

Oficio Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O

Santa Elena, 21 de enero de 2025

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN, DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.

Señor Abogado
Ivan Fernando Rosero Rodriguez
Director General, (E)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de extenderle un muy cordial y atento saludo, me es grato dirigirme para presentar la siguiente solicitud:

1. ANTECEDENTES:

En mi calidad de Director Administrativo de este nosocomio, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2024-1483-NJS de fecha 20 de mayo del 2024, y en uso de la delegación concedida mediante la Resolución Administrativa N° IESS-DG-2024-0032-R del 7 de mayo de 2024, suscrita por la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del IESS, me permito informar:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tiene como misión garantizar el derecho a servicios integrales de salud oportunos, eficientes y sustentables, durante toda la vida de los asegurados, bajo los principios de solidaridad y equidad.

2. MARCO LEGAL:

La presente solicitud se fundamenta en la normativa legal vigente con respecto al proceso de Adjudicación Gratuita:

2.1. “En el Código Orgánico, Suplemento del Registro Oficial No. 351, 29 de diciembre 2010, Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 587, 29- XI-2021.

Art. 2023.- De la adjudicación gratuita. - (Sustituido por el Art. 14 de la Ley s/n R.O. 525-5S, 27-VIII-2021). - Se priorizará la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas emitidas por la autoridad aduanera, a favor de organismos y empresas del sector público. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse.

Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse.

Adicionalmente, procede la adjudicación gratuita a favor de las instituciones de asistencia social,

Oficio Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O

Santa Elena, 21 de enero de 2025

beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que las requieran para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con su objeto social, en los casos y con las condiciones que se prevean en el Reglamento al presente Código.

La autoridad aduanera adjudicará directamente, dando cuenta al Fiscal y Tribunal Penal que conocen la causa y al Contralor General del Estado, los siguientes bienes:

- a) Todas las mercancías que sean necesarias para atender los requerimientos en casos de emergencia, urgencia o necesidad nacional, debidamente justificados, a favor del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Todos los alimentos de consumo humano, así como prendas de vestir y calzado, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, o a los programas sociales que tengan adscritos con calidad de unidad ejecutora, así como a las instituciones sin fines de lucro y debidamente reconocidas, dedicadas a actividades asistenciales;
- c) Todos los medicamentos de uso humano e instrumental y equipo de uso médico y odontológico, al Ministerio de Salud;
- d) Todas las mercancías de uso agropecuario y medicamentos de uso veterinario, al Ministerio de Agricultura;
- e) Todas las maquinarias, equipos y material de uso educativo, al Ministerio de Educación para ser distribuidos a nivel nacional a los colegios, institutos y universidades públicas que los requieran para labores propias de investigación o docencia;
- f) Todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que sean donados a las entidades y organismos del sector público; y a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos contra la administración aduanera o propiedad intelectual; o de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; y,
- g) El diésel, gasolinas y gas a favor de las entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, las entidades competentes y receptoras, en cooperación con la autoridad aduanera, deberán realizar un informe técnico sobre la composición de cada tipo de mercancía o bien que será objeto de adjudicación.

El adjudicatario beneficiado, en el caso de haber recibido mercancía que vulneren los derechos de propiedad intelectual tendrá la obligación de ocultar, desaparecer o destruir la marca, siempre que no se afecte la funcionalidad o naturaleza del bien.

Las mercancías o bienes perecibles y no perecibles perjudiciales para la salud serán destruidas sin excepción alguna.

2.2. Suplemento del Registro Oficial No. 452, 19 de Mayo 2011, Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 186, 10-XI-2022.

Oficio Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O

Santa Elena, 21 de enero de 2025

Art. 252.- Adjudicación Gratuita. - (Sustituido por el Art. 192 del D.E. 586, R.O. 186-3S, 10-XI-2022). - La adjudicación gratuita podrá ser dos formas: pública o directa.

1. La adjudicación gratuita pública, procederá sobre mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, o de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, incluido los animales vivos que no atenten a la salud pública o el ambiente, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública. La adjudicación será concedida por la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción.

Los beneficiarios de las adjudicaciones gratuitas públicas serán las instituciones y organismos del sector público, instituciones sin fines de lucro de asistencia social, beneficencia, educación o investigación que las requieran para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con su objeto social; y, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

a. Registrarse como usuarios en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: conforme los procedimientos documentados establecidos por la administración aduanera.

b. Presentar una solicitud de adjudicación gratuita identificando los lotes de mercancías en los cuales están interesados: así como la justificación de la necesidad para el cumplimiento de sus fines u objeto social. La Dirección Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador verificará que las mercancías cuya adjudicación se solicita, sirvan para el fin u objeto social de las entidades públicas, así como de las personas jurídicas privadas sin fines de lucro. En el evento de que varias entidades soliciten la misma mercancía, se atenderá conforme la regulación que expida el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

2. La adjudicación gratuita directa, procederá respecto de las mercancías sobre las cuales exista un proceso judicial de carácter penal. Dichas mercancías se adjudicarán, únicamente, a los beneficiarios enlistados en el tercer inciso del artículo 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; debiendo notificarse al Fiscal y Tribunal Penal que conocen la causa y al Contralor General del Estado. Las mercancías de prohibida importación podrán ser adjudicadas de forma gratuita directa, únicamente a favor de instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales: caso contrario, deberán destruirse.

2.3. SENAE-SENAE-2021-0141-RE. SEGUNDO SUPLEMENTO 613, 07 de enero de 2022.

Artículo 25.- Adjudicación Gratuita Pública. - Las entidades públicas, incluida la administración aduanera e instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro; podrán participar de los procedimientos de adjudicación gratuita pública de mercancías gestionables.

El requerimiento de mercancías por parte de la entidad pública o institución privada, deberá guardar estricta relación con el cumplimiento de sus fines, o encontrarse acorde con su objeto social o competencias, según corresponda.

La Adjudicación Gratuita Pública, puede ser:

Oficio Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O

Santa Elena, 21 de enero de 2025

1. A petición de parte.
2. De oficio.
3. Mediante Convocatoria Pública.

Las entidades adjudicatarias, en el caso de haber recibido mercancía que vulneren los derechos de propiedad intelectual tendrán la obligación de ocultar, desaparecer o destruir la marca, siempre que no se afecte la funcionalidad o naturaleza del bien.

2.4. SENAE-SENAE-2023-0081-RE, expedida el 27 de septiembre de 2023

Artículo 26.- Adjudicación Gratuita Pública a Petición de Parte.- Las entidades públicas, podrán solicitar la adjudicación gratuita pública de mercancías gestionables, por intermedio de su máxima autoridad o su delegado, de la máxima autoridad institucional o administrativa, las autoridades responsables de una Zona o Región; o, en caso de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, su máxima autoridad, su delegado o la máxima autoridad de una División, Coordinación, Brigada o Región; o quien tenga la calidad legal o normativa para hacerlo conforme al Estatuto Orgánico de la entidad solicitante. La solicitud contendrá un detalle de las mercancías requeridas, así como la explicación de la emergencia o necesidad de carácter institucional.

Para el caso de instituciones privadas sin fines de lucro de asistencia social, beneficencia, educación o investigación, se podrá solicitar la adjudicación gratuita pública de mercancías gestionables, bajo esta modalidad, a través de su representante legal o sumandatarario. Previo a la presentación de la respectiva solicitud, la institución privada deberá registrarse como usuario en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Dicho registro tendrá vigencia de un año.

La solicitud deberá ser presentada ante la Dirección Distrital del domicilio tributario de la institución privada, y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La solicitud contendrá un detalle de las mercancías requeridas, mismas que deberán guardar estricta relación con el cumplimiento de sus fines, o encontrarse acorde con su objeto social.
2. La institución privada sin fines de lucro, debe encontrarse registrada en el Ministerio competente.
3. Identificación de los lotes de mercancías en los cuales está interesado, en el caso de tener conocimiento previo de estos lotes.
4. Justificación de la necesidad para el cumplimiento de sus fines u objeto social. En ambos casos, luego del análisis y validación del cumplimiento de los requisitos determinados en el presente artículo, por parte de la Dirección Distrital competente; para continuar con el trámite de adjudicación, será indispensable contar con la aceptación de la solicitud, por parte del Director(a) General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, quién luego de aceptarla, dispondrá al Director Distrital competente, que se realice la adjudicación gratuita de las mercancías, mediante el acto administrativo respectivo.

En el mismo acto de adjudicación, el Director Distrital ordenará realizar un acta en la que se detalle fecha, cantidad, descripción y valor del avalúo de los bienes a ser entregados, la cual será suscrita

Oficio Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O

Santa Elena, 21 de enero de 2025

por el guardalmacén o funcionario designado por la autoridad aduanera, en conjunto con el representante de la institución u organismo del sector público.

Corresponderá a la Dirección Distrital de Aduana que conozca el trámite, verificar la existencia legal, objeto (s), representante (s) y otros datos de las instituciones privadas sin fines de lucro interesadas en recibir adjudicaciones a través del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales.

4. SOLICITUD:

En este contexto y con la finalidad de poder atender las necesidades que atraviesa el Hospital Básico Ancón del IESS, el cual requiere la adquisición de equipamiento médico para mejorar la atención de calidad y calidez de debemos brindar a nuestra población afiliada, es por este motivo que en mi calidad de Director Administrativo del Hospital Básico Ancón, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se active toda la ayuda posible dentro del marco de las competencias institucionales ya que es fundamental atender a los requerimientos para este nosocomio,

El Hospital Básico Ancón como parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad, cuya organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Se encarga de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio que forma parte del sistema nacional de Seguridad Social (Ley de Seguridad Social).

Está categorizado, como hospital nivel 2, es la única unidad hospitalaria dentro de la Provincia de Santa Elena, se rige por normas, reglamentos y políticas dictaminadas por el Consejo Directivo, basados en principios de equidad y solidaridad, con el fin de ofrecer una atención médica integral y especializada, por medio de alta tecnología y capacitación continua del factor humano, con el firme propósito de satisfacer las necesidades de los afiliados y usuarios en general.

En un hospital de segundo nivel, se atienden emergencias de patologías leves, es así que desde este nosocomio los pacientes son derivados a los centros hospitalarios de mayor complejidad.

La Constitución Política del Ecuador, enfatiza que el afiliado está sujeto a cobertura y beneficio de seguridad social; para brindar sus servicios se agrupa de la siguiente manera:

- Afiliados
- Trabajadores activos
- Jubilados del seguro campesino
- Afiliados voluntarios

La cartera de servicios se detalla a continuación:

- Cardiología
- Cirugía general
- Ginecología
- Medicina física y rehabilitación
- Medicina general
- Medicina interna
- Obstetricia
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Traumatología
- Urología

El Hospital Básico IESS Ancón, perteneciente a la parroquia San José de Ancón de la provincia

Oficio Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O

Santa Elena, 21 de enero de 2025

de Santa Elena, al velar por la seguridad de los pacientes y la seguridad de los mismos, que es aún el desafío global para los sistemas de salud, donde deben abordarse todas las perspectivas, dando lugar a varios requerimientos de equipos e insumos para evitar la congestión en salud por la que están atravesando los hospitales a nivel nacional, el Instituto, Ecuatoriano de seguridad Social (IESS), como sistema de salud puede garantizar el cumplimiento en normas de seguridad y protocolos para el cumplimiento de atención de pacientes. Institución que atiende un promedio de 138,190 de población filial (Seguro General, Campesino; Voluntario, Hijo Dependiente, Extensión de cobertura), es el único hospital IESS con cartera de servicios de Hospitalización, segundo nivel de atención en la provincia.

CONSULTA EXTERNA - ATENDIDAS									
AÑO 2024	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
PEDIATRIA	836	771	924	964	830	765	399	533	6022
CARDIOLOGIA	171	0	0	0	0	0	105	246	522
MEDICINA FISICA	336	340	152	383	383	268	330	310	2502
MEDICINA PREVENTIVA	206	127	183	212	184	175	264	222	1573
ODONTOLOGIA	268	295	214	370	301	275	363	355	2441
OFTALMOLOGIA	262	277	307	268	277	245	168	252	2056
OTORRINOLARINGOLOGIA	488	328	526	560	499	371	559	356	3687
TRAUMATOLOGIA	109	0	165	300	284	306	291	166	1621
GINECOLOGIA	130	166	187	98	142	167	174	167	1231
MEDICO DOMICILIO	7	0	0	0	0	0	4	17	28
PSICOLOGIA	131	113	53	150	113	128	130	131	949
MEDICINA GENERAL	1538	1266	1429	1287	1418	1582	1632	1143	11295
CIRUGIA GENERAL	336	339	421	330	309	366	424	368	2893
UROLOGIA	232	328	407	305	317	363	428	354	2734
OBSTETRICIA	0	0	88	146	159	163	150	164	870
ANESTESIOLOGIA	69	64	71	48	49	54	68	88	511
MEDICO DE PERSONAL	88	35	27	23	22	32	93	70	390
NUTRICION	377	319	272	344	320	318	285	340	2575
MEDICINA FAMILIAR	147	161	124	175	183	200	205	169	1364
MEDICINA INTERNA	213	170	178	157	164	178	186	85	1331
TOTAL	5944	5099	5728	6120	5954	5956	6258	5536	46595

Además, diariamente atendemos 150 pacientes en emergencia, tomando en cuenta que somos el único hospital en la Provincia de Santa Elena y recibimos a los afiliados también de provincias aledañas.

Por lo que solicito nos ayuden con nuestros requerimientos de acuerdo a su disponibilidad, a continuación, detallamos nuestras necesidades:

- Instrumental médico quirúrgico
- Prendas de vestir de uso médico
- Equipos médicos para odontología (lámpara de fotocurado, escanner dental, máquina de vacío dental, máquina de anclado, piezas de mano dental, turbina odontológica de alta velocidad)
- Cardiología (Electrocardiógrafo)
- Cirugía (Torre laparoscópica, instrumental médico quirúrgico)
- Ginecología (Doppler fetal -monitor fetal)
- Fisiatría (máquina masajes multifuncional)
- Traumatología (equipo de RX portátil, arco en C)
- Imagenología - ecógrafo (ultrasonido)

Oficio Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O

Santa Elena, 21 de enero de 2025

- Equipos de otorrino (video, optoscopio, video laringoscopio – laringoscopio, máquinas nasales)
- Dispositivos médicos (Tensiómetros, brazaletes, estetoscopios, balanzas, oxipulsímetro, termómetro digital, kits de emergencia para vías respiratorias, concentrador de oxígeno.
- Emergencia (eco portátil)
- Y demás artículos o implementos, que sirvan para la atención de la salud de los ciudadanos de la provincia de Santa Elena.

Aprovechando la oportunidad para expresarles nuestro más atento grado de consideraciones y estima, y desearles muchos éxitos en su gestión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BÁSICO ANCÓN

Copia:

Señor Magíster
Angel Gabriel Timm Duque
Director Médico Hospital Básico Ancón

Señor Abogado
Hector Antonio Romero Tanca
Subdirector de Zona de Carga Aérea
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

pn



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO MAURICIO
MARTINEZ BARZALLO**

Providencia Nro. SENAE-SZCA-2025-0003-PV

Guayaquil, 27 de enero de 2025

Tipo de Acto Administrativo	PV abandono o decomiso.	Nro. de carga	Referencia
ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA AL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN – IESS	VARIOS	VARIOS	Informe de Avalúo: varios Autorización de adjudicación: SENAE-SZCA-2025-0048-M

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA.- PRIMERO: ANTECEDENTES.- 1.1 Que mediante Oficio Nro. **IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O** de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallo, **Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón – IESS**, ingresado con documento Quipux Nro. **SENAE-SENAE-2025-0156-E**, en donde solicita: “(...) Por lo que solicito nos ayuden con nuestros requerimientos de acuerdo a su disponibilidad, a continuación, detallamos nuestras necesidades: Instrumental médico quirúrgico, Prendas de vestir de uso médico, Equipos médicos para odontología (lámpara de fotocurado, escanner dental, máquina de vacío dental, máquina de anclado, piezas de mano dental, turbina odontológica de alta velocidad), Cardiología (Electrocardiógrafo), Cirugía (Torre laparoscópica, instrumental médico quirúrgico), Ginecología (Doppler fetal -monitor fetal), Fisiatría (máquina masajes multifuncional, Traumatología (equipo de RX portátil, arco en C), Imagenología - ecógrafo (ultrasonido), Equipos de otorrino (video, optoscopio, video laringoscopia – laringoscopia, máquinas nasales), Dispositivos médicos (Tensiómetros, brazaletes, estetoscopios, balanzas, oxipulsímetro, termómetro digital, kits de emergencia para vías respiratorias, concentrador de oxígeno., Emergencia (eco portátil), Y demás artículos o implementos, que sirvan para la atención de la salud de los ciudadanos de la provincia de Santa Elena. Aprovechando la oportunidad para expresarles nuestro más atento grado de consideraciones y estima, y desearles muchos éxitos en su gestión...”; **1.2** Que, dentro de la base de mercancías gestionables se identifican mercancías ubicadas en el depósito temporal Terminal de Cargas del Ecuador S.A. TERMICARGA – COURIER, que reúne las características solicitadas por el **Hospital Básico de Ancón – IESS**, para Adjudicación Gratuita Pública; mercancías avaluadas con informes Nro.: SENAE-JCZA-2024-0198-M, SENAE-JCZA-2024-0292-M, SENAE-JCZA-2024-0386-M, SENAE-JCZA-2024-0406-M, SENAE-JCZA-2024-0459-M, SENAE-JCZA-2024-0459-M y su alcance SENAE-JCZA-2025-0038-M, SENAE-JCZA-2024-0605-M, SENAE-JCZA-2024-0646-M, SENAE-JCZA-2024-0647-M, SENAE-JCZA-2024-0681-M, SENAE-JCZA-2024-0688-M, SENAE-JCZA-2024-0739-M, SENAE-JCZA-2024-0743-M, SENAE-JCZA-2024-0815-M y SENAE-JCZA-2024-1070-M. **1.3** Que mediante oficio Nro. **SENAE-SZCA-2025-0016-OF** de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Santiago Villanueva Macías, en calidad de Subdirector de Zona de Carga Aérea Subrogante, y en atención a documento Quipux Nro. SENAE-SENAE-2025-0156-E, puso a conocimiento del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS el listado de mercancías gestionables disponibles en el depósito temporal Terminal de Cargas del Ecuador S.A. TERMICARGA – COURIER, para la evaluación técnica y emisión de informe técnico de composición por parte de la entidad receptora. **1.4** Con documentos Nro. **SENAE-SZCA-2025-0300-E** y **SENAE-SZCA-2025-0301-E**, de fecha 23 de enero de 2025, ambos suscritos por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallo, Director Administrativo del Hospital Básico Ancón - IESS, que en su parte pertinente indican: “(...) En atención al memorando N° SENAE-SZCA-2025-0016-OF, suscrito por el Ing. Jorge Santiago Villanueva Macías, Subdirector de Zona de Carga Aérea del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el que se nos comunica la necesidad de coordinar y realizar la verificación de las mercancías adjudicadas de manera gratuita a nuestra unidad, me permito informarle que, en cumplimiento con lo solicitado, se ha designado un equipo de funcionarios responsables para llevar a cabo dicha revisión. Ing. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallo - C.I.: 1714770201 - Director Administrativo, Hospital Básico Ancón, Dr. Ángel Gabriel Timm Duque - C.I.: 0906691787 - Director Médico, Hospital Básico Ancón, Lcdo. William Manuel Báez Egas - C.I.: 0927367714 - Responsable de Bodega, Hospital Básico Ancón, Ing. Francisco Javier Rodríguez Panchana

Providencia Nro. SENAE-SZCA-2025-0003-PV

Guayaquil, 27 de enero de 2025

– C.I.: 0915880389 - Responsable de Activos Fijos, Hospital Básico Ancón. Y estaremos asistiendo el día lunes 27 de Enero de 2025 a las 10h00, para lo cual solicito nos indiquen la dirección del lugar donde se encuentran estos equipos.”. **1.5** Que, mediante Memorando Nro. **SENAE-SZCA-2025-0048-M**, de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Santiago Villanueva Macías, en calidad de Subdirector de Zona de Carga Aérea Subrogante de la Dirección Distrital de Guayaquil, se solicitó al Abg. Iván Fernando Rosero Rodríguez, Director General del SENAE, la autorización para adjudicar mercancías gratuitamente al Hospital Básico de Ancón - IEISS. **1.6** Que, con fecha 24 de enero de 2025, mediante sumilla inserta en el recorrido del Quipux del memorando de solicitud de adjudicación Nro. SENAE-SZCA-2025-0048-M, el Abg. Iván Fernando Rosero Rodríguez, en calidad de Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, autoriza la adjudicación gratuita pública a petición de parte del listado de mercancías detallado al memorando antes mencionado, a favor del Hospital Básico de Ancón - IEISS. **1.7** Que, con fecha 22 de enero de 2025 mediante memorando Nro. **SENAE-DZPA-2025-0035-M**, se realizó consulta a la Subdirección de Zona de Carga Aérea, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos GYEM y a la Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, a fin de conocer si las mercancías objeto de adjudicación al Hospital Básico de Ancón – IEISS y declaradas en abandono definitivo o decomiso mediante los actos administrativos detallados en el cuadro Nro. 01, se encuentra en proceso alguna impugnación administrativa o judicial por parte del sujeto pasivo; obteniendo como respuesta por parte de la Subdirección de ZCA – memorando Nro. SENAE-SZCA-2025-0039-M, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos GYEM – memorando Nro. SENAE-DRTG-2025-0064-M y de la Dirección Jurídica de la Dirección Distrital Guayaquil - SENAE-DJJG-2025-0060-M, que no existe impugnación administrativa o judicial en proceso.

SEGUNDO: BASE LEGAL.- 2.1 Que, el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece: “**Art. 203.- De la adjudicación gratuita.-** (Sustituido por el Art. 14 de la Ley s/n R.O. 525-S5, 27-VIII-2021).- Se priorizará la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas emitidas por la autoridad aduanera, a favor de organismos y empresas del sector público. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse. Adicionalmente, procede la adjudicación gratuita a favor de las instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que las requieran para el cumplimiento de .sus fines, de acuerdo con su objeto social, en los casos y con las condiciones que se prevean en el Reglamento al presente Código (...) a) Todas las mercancías que sean necesarias para atender los requerimientos en casos de emergencia, urgencia o necesidad nacional, debidamente justificados, a favor del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados; b) Todos los alimentos de consumo humano así como prendas de vestir y calzado, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, o a los programas sociales que tengan adscritos con calidad de unidad ejecutora, así como a las instituciones sin fines de lucro y debidamente reconocidas, dedicadas a actividades asistenciales; (...)” **2.2** Que, el literal b) del artículo 216 ibídem señala: “**Competencias.-** La Directora o el Director General tendrá las siguientes atribuciones y competencias: (...) b. Administrar los bienes, recursos materiales, humanos y fondos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, facultad que comprende todos los actos de inversión, supervisión, y aquellos que como medio se requieran para el cumplimiento de los fines de la institución;”. **2.3** Que, mediante Resolución Nro. **SENAE-SENAE-2021-0141-RE** de fecha 29 de diciembre de 2021, se expidieron las Regulaciones para el Procedimiento de Subasta Pública, Adjudicación Gratuita y Destrucción, y su reforma con Resolución **SENAE-SENAE-2023-0081-RE**, el cual en su Artículo 26 indica: “**Artículo 26.- Adjudicación Gratuita Pública a Petición de Parte.-** Las entidades públicas, podrán solicitar la adjudicación gratuita pública de mercancías gestionables, por intermedio de su máxima autoridad o su delegado, de la máxima autoridad institucional o administrativa, las autoridades responsables de una Zona o Región; o, en caso de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, su máxima autoridad, su delegado o la máxima autoridad de una División, Coordinación, Brigada o Región; o quien tenga la calidad legal o normativa para hacerlo conforme al Estatuto Orgánico de la entidad solicitante. La solicitud contendrá un detalle de las mercancías requeridas, así como la explicación de la emergencia o necesidad de carácter institucional (...) En ambos casos, luego del análisis y

Providencia Nro. SENAE-SZCA-2025-0003-PV

Guayaquil, 27 de enero de 2025

validación del cumplimiento de los requisitos determinados en el presente artículo, por parte de la Dirección Distrital competente; para continuar con el trámite de adjudicación, será indispensable contar con la aceptación de la solicitud, por parte del Director(a) General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, quién luego de aceptarla, dispondrá al Director Distrital competente, que se realice la adjudicación gratuita de las mercancías, mediante el acto administrativo respectivo. En el mismo acto de adjudicación, el Director Distrital ordenará realizar un acta en la que se detalle fecha, cantidad, descripción y valor del avalúo de los bienes a ser entregados, la cual será suscrita por el guardalmacén o funcionario designado por la autoridad aduanera, en conjunto con el representante de la institución u organismo del sector público...". **2.4** Que, el **Artículo 12** de la resolución No. **SENAE-SENAE-2021-0141-RE**, indica lo siguiente: "**Artículo 12.- Entrega de mercancías que serán adjudicadas gratuitamente, subastadas o destruidas desde depósitos temporales y depósitos aduaneros.-** Las mercancías sometidas al procedimiento de adjudicación gratuita, subasta pública, o destrucción, pueden ser entregadas directamente desde los depósitos temporales o depósitos aduaneros, quienes deben dar todas las facilidades para la entrega y/o salida de las mismas, sin que se exija como requisito previo, el pago de rubros por concepto de almacenaje y/o manipulación, conforme las disposiciones establecidas para regular el pago de almacenamiento y manipulación de las mercancías sometidas al proceso de subasta pública. Las mercancías que se adjudiquen gratuitamente no generarán costo alguno a la Administración Aduanera por concepto de almacenaje...". **2.5** Que, el artículo 37 de la Resolución Nro. **SENAE-SENAE-2021-0141-RE**, señala lo siguiente: "**Artículo 37.- Retiro de las mercancías adjudicadas de forma gratuita y pública.-** En términos generales, si la entidad pública o persona jurídica privada sin fines de lucro beneficiaria, no retirase la mercancía en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por diez (10) días hábiles adicionales a petición de parte, se adjudicará las mercancías al postulante que de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Resolución, haya obtenido el segundo lugar...". **2.6** Que, el artículo 39 ibídem indica lo siguiente: "**Artículo 39.- Responsabilidad.-** Es de exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios, destinar los bienes recibidos para el cumplimiento de sus fines, competencias u objeto social, según corresponda; sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, pueda ejercer las acciones de control que la ley le confiere de forma privativa. Queda prohibida la comercialización de las mercancías adjudicadas, así como su utilización en actos políticos...". Por las consideraciones expuestas y la normativa legal vigente, el suscrito Subdirector de Zona de Carga Aérea de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en uso de las atribuciones contempladas en los literales a) y b) del Artículo 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, concordante con lo establecido en el Artículo 203 ibídem, y de la delegación conferida por el Director Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el numeral segundo de la Resolución Nro. 04084 de fecha 30 de Diciembre de 2010.

DISPONE: 1) La Adjudicación Gratuita Pública a Petición de Parte en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS, de 30 bultos con peso de 297,26 Kg. de mercancías gestionables, detalladas en el cuadro Nro. 1 del presente acto administrativo, ubicadas en el depósito temporal Terminal de Cargas del Ecuador S.A.

– Courier:

Cuadro Nro. 1

DETALLE DE MERCANCÍAS PARA ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE EN FAVOR DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS.

UBICACIÓN: DEPÓSITO TCE COURIER

Providencia Nro. SENAE-SZCA-2025-0003-PV

Guayaquil, 27 de enero de 2025

ORDEN	DEPÓSITO	MRNSHSHN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD POR BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCIAS	NÚMERO DE DOCUMENTO DECLARATORIO DE ABANDONO O DECOMISO	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS	NÚMERO DE MEMORANDO DEL INFORME DE AVALÚO Y DESTINO
1	TCE - DHL	CEC20227T00132300050070	00000000702791373	MAQUINA ULTRASONICA METAL SCREWDRIVER SET / INSTRUMENTOS MEDICOS	S/M	S/M	1	6.60	1	PAQUETE	326.662	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	PLASTICO, METAL	SENAE-JCZA-2024-0198-M
2	TCE - DHL	CEC20227T00132600030007	000000001873186696		S/M	S/M	1	10.98	1	PAQUETE	399.35	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0292-M
3	TCE - DHL	CEC20227T00134100050035	000000004809384381	VIDEO LARINGOSCOPIOS	S/M	S/M	1	2.22	1	PAQUETE	350	SENAE-DZPA-2023-0112-PV	PLASTICO, METAL	SENAE-JCZA-2024-0292-M
4	TCE - DHL	CEC20227T00132600050045	000000003699596810	SCANNER ULTRASOUND CHEROKEE WOMEN S MID RISE STRAIGHT LEG PULL-ON PANT FALL - WHITE, X-LARGE TALL	S/M	S/M	1	8.24	1	PAQUETE	415.17	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	PLASTICO, METAL	SENAE-JCZA-2024-0292-M
5	TCE-COURIER	CEC20225X02101900040172	ZZYSA2390469543250	BRUSHLESS MICRO MOTOR	S/N	S/N	1	0.44	1	UNIDADES (U)	16.3674	SENAE-JCZA-2022-0415-PV	TEXTIL	SENAE-JCZA-2024-0406-M
6	TCE-COURIER	CEC20225X0210294400490006	ZZA09196757593315	DAYA CAMERA DIGITAL ZOOM	S/N	S/N	1	4.60	2	UNIDADES (U)	809.918	SENAE-JCZA-2022-0375-PV	PLASTICO-METAL	SENAE-JCZA-2024-0386-M
7	TCE-COURIER	CEC20225X02113000320107	ZZX217656794955554	FETAL DOPPLER	S/N	S/N	1	0.28	1	UNIDADES (U)	1111.6	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0459-M
8	TCE-COURIER	CEC20225X02114000170232	ZZ59980F0413079359	FETAL DOPPLER	S/N	S/N	1	8.76	20	UNIDADES (U)	266	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0459-M
9	TCE-COURIER	CEC20225X02113600260171	ZZX3111V0495908041	FETAL DOPPLER	S/N	S/N	1	44.60	20	UNIDADES (U)	266	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0459-M
10	TCE-COURIER	CEC20225X02113600260171	ZZX3111V0495908041	PULSE OXIMETER	S/N	S/N	1	0.00	100	UNIDADES (U)	245	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0459-M
11	TCE-COURIER	CEC20225X02113600260171	ZZX3111V0495908041	BLOOD PRESSURE MONITOR	S/N	S/N	1	0.00	100	UNIDADES (U)	7000	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0459-M
12	KPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC20225X02119900220111	ZZ819V9X6793017953	MAQUINA ECG	X	X	1	8.48	1	PAQUETE	189	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL, PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0605-M
13	KPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC20225X02119900220111	ZZ819V9X6793017953	LARINGOSCOPIO	X	X	0	0.00	1	PAQUETE	63	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL, PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0605-M
14	KPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC20225X02119900220111	ZZ819V9X6793017953	OXYMETRO	X	X	0	0.00	19	UNIDADES (U)	1137.15	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL, PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0605-M
15	ZAI CARGO E.U.S.A.	CEC20225X02119800110432	SH060956	MAQUINA MASAJES MULTIFUNCIONAL	X	X	1	4.70	1	PAQUETE	139.624	SENAE-DZPA-2023-0115-PV	PLASTICOY METAL	SENAE-JCZA-2024-0605-M
16	TCE-COURIER	CEC20235X02126600310130	ZZ890F0Y0403262928	Cynamed Otopscopio	S/N	S/N	1	2.58	70	UNIDADES (U)	1367.59	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL-PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0647-M
17	TCE-COURIER	CEC20235X02122400226132	ZZX209R20402228157	Concentrador de oxígeno	S/N	S/N	1	7.90	1	UNIDADES (U)	80.5	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO-METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
18	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	MOIX CURE / CURING LIGHT (LAMPARA LED DE FOTO CURADO)	S/N	S/N	2	43.48	2	UNIDADES (U)	26.7	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0647-M
19	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	ESCANEAOR ULTRASONICO DENTAL DIGITAL	S/N	VRN-A8	0	0.00	2	UNIDADES (U)	232.4	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0647-M
20	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	MAQUINA FORMADORA DE VACIO DENTAL (JINGUANG)	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	145.593	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
21	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL MAQUINA DE AMOLADO MICRO MOTOR MARATHON III	S/N	S/N	0	0.00	4	UNIDADES (U)	239.092	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
22	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	Kit de piezas de mano dentales	S/N	S/N	0	0.00	4	UNIDADES (U)	224.112	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
23	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	DIAL CAMERA - MONITOR	S/N	S/N	0	0.00	2	UNIDADES (U)	226.324	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO - METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
24	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	equipo de laboratorio Dental - SJK	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	45.423	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
25	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	SCALER ULTRASONICO	S/N	MAX PIEZO-7	0	0.00	1	UNIDADES (U)	72.45	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO-METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
26	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	ZZ57X54R0494349142	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE XRAY WIRELESS	S/N	S/N	0	0.00	20	UNIDADES (U)	606.74292	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0647-M
27	TCE-COURIER	CEC20225X02120400240346	ZZ56W Y93042492515	SCANNER	X	X	3	24.42	3	PAQUETE	26915.616	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0646-M
28	TCE-COURIER	CEC20235X02130600300349	ZZ90400V6731692546	YOUMECO UM D3000	S/N	S/N	1	9.84	1	UNIDADES (U)	274.05	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0681-M
29	TCE - COURIER	CEC20235X02121400100129	ZZ8V68A26717042209	MICROMOTOR ELECTRICO	X	X	1	17.50	1	UNIDADES (U)	89.773	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL, PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0688-M
30	TCE - COURIER	CEC20235X02121400100129	ZZ8V68A26717042209	DESCRIPCION: KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	X	X	0	0.00	61	UNIDADES (U)	3417.708	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	ACERO	SENAE-JCZA-2024-0688-M
31	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	ZZ78Y5X56740891532	DISPOSITIVO MULTIMEDIA DE 17"	S/N	S/N	1	16.42	1	UNIDADES (U)	132.412	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	PLASTICO-METAL	SENAE-JCZA-2024-0739-M
32	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	ZZ78Y5X56740891532	RELOJ DE PARED	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	3.15	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0739-M
33	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	ZZ78Y5X56740891532	SISTEMA DE BLANQUEAMIENTO DENTAL	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	150.962	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-0739-M
34	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	ZZ78Y5X56740891532	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTAL	S/N	S/N	0	0.00	2	UNIDADES (U)	112.056	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-0739-M
35	TCE-COURIER	CEC2023A01036300010312	ZZX195006733153583	Equipo de robot de rehabilitación ejercicio de dedo	S/N	S/N	1	9.70	1	UNIDADES (U)	70.231	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	PLASTICO - METAL	SENAE-JCZA-2024-0743-M
36	TCE-COURIER	CEC2023A01037800010341	ZZX195006733153583	ULTRASONIDO PORTATIL	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	158.76	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	PLASTICO - METAL	SENAE-JCZA-2024-0743-M
37	TCE-COURIER	CEC2023A01037800010341	ZZX195006733153583	Máquina de terapia de ondas de choque	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	128.793	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	PLASTICO - METAL	SENAE-JCZA-2024-0743-M
38	TCE-COURIER	CEC20232K30169100040064	ZZX2237W6731506584	ESTETOSCOPIO	S/N	S/N	2	25.70	80	UNIDADES (U)	408.82275	SENAE-JCZA-2024-0168-PV	PLASTICO-METAL	SENAE-JCZA-2024-0815-M
39	TCE-COURIER	CEC2023AV30068600020353	ZZX129386796517310	AUTO KERATO REFRACTOMETER	S/N	S/N	1	18.64	1	UNIDADES (U)	1168.15986	SENAE-JCZA-2024-0168-PV	PLASTICO METAL	SENAE-JCZA-2024-0815-M
40	TCE-COURIER	CEC2023A01036300010312	ZZ78Y5X56716593838	Classic Dental Hand Operation Sterilization Pouch Sealing Machine Seal 100	S/N	S/N	1	1.18	1	UNIDADES (U)	60.9	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-1070-M
41	TCE-COURIER	CEC2023A01036300010312	ZZ78Y5X56716593838	Digital Dental Ultrasonic Cleaner Medical Ultrasonic Cleaner with Heating (UC-6300)	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	63.431	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	PLASTICO	SENAE-JCZA-2024-1070-M
42	TCE-COURIER	CEC2023A01036300010312	ZZ78Y5X56716593838	Endo Ultrasonic Activator Dental Sonic Irrigator Root Canal Tools	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	107.331	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-1070-M
43	TCE-COURIER	CEC2023A01036300010312	ZZ78Y5X56716593838	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE - PANA MAX	S/N	S/N	0	0.00	4	UNIDADES (U)	153.048	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	METAL	SENAE-JCZA-2024-1070-M
TOTAL							30	297.26	510		48,906.97			

Entidad Receptora: HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS con RUC 1760004650001

Monto total por adjudicar: USD 48,906.97

2) Que el Hospital Básico de Ancón - IESS, tiene el plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por diez (10) días hábiles adicionales a petición de parte, para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de retirar

Providencia Nro. SENAE-SZCA-2025-0003-PV

Guayaquil, 27 de enero de 2025

las mercancías. **3)** Que el Director de Control Zona Primaria y /o su delegado, deberá remitir el informe de ejecución del presente acto administrativo, el cual contendrá el acta entrega / recepción del inciso anterior, el detalle de bienes entregados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y su valor con las respectivas fotos como soporte de lo actuado, a la Subdirección de Zona de Carga Aérea, en un plazo no mayor a 72 horas después de culminada la operación. **4)** Que la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, dentro de sus atribuciones y competencias, tome conocimiento del presente acto administrativo y proceda con su publicación en el portal Web del SENAE. **5)** Que el Director de Control Zona Primaria y/o su delegado deberá remitir para atención de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del SENAE, la solicitud de registro de salida masivo en el Sistema Ecuapass de las mercancías entregadas como adjudicación gratuita; adjuntando la respectiva providencia e informe de entrega. **6)** Es total responsabilidad del **Hospital Básico de Ancón - IESS** el uso de las mercancías adjudicadas por medio de la presente providencia conforme a su actividad, sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ejerza las acciones de control que la ley le confiere de forma privativa. Del presente Acto Administrativo conozca: el **Hospital Básico de Ancón - IESS**, Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del SENAE, **Jefatura de Control de Zona Primaria de la SZCA, Terminal de Cargas del Ecuador (TCE).**- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Hector Antonio Romero Tanca
SUBDIRECTOR DE ZONA DE CARGA AÉREA

Referencias:

- SENAE-SZCA-2025-0048-M

Anexos:

- detalle_de_mercancías_gestionables_para_posible_adj_gratuita_al_iess_ancon.xls
- senae-drtg-2025-0064-m__respuesta_a_consulta_sobre_reclamos_administrativos_y_judiciales.pdf
- senae-dzpa-2025-0035-m__consulta_sobre_reclamos_administrativos_y_judiciales.pdf
- e-2025-0156-e__solicitud_de_adjudicación_de_equipamiento_medico_para_el_hospital_básico_ancón.pdf
- senae-szca-2025-0039-m__respuesta_a_consulta_sobre_reclamos_administrativos_y_judiciales.pdf
- senae-djjg-2025-0060-m__respuesta_a_consulta_sobre_reclamos_administrativos_y_judiciales.pdf
- senae-szca-2025-0300-e__coordinación_para_inspección_y_nombres_de_delegados.pdf
- senae-szca-2025-0301-e__coordinación_para_inspección_y_nombres_de_delegados.pdf
- senae-szca-2025-0016-of__oficio_para_coordinar_inspección_previo_emisión_de_informe_técnico.pdf
- senae-szca-2025-0048-m__solicitud_de_autorización_para_adj_al_dg.pdf
- hoja_de_ruta_senae-szca-2025-0048-m__autorización_del_dg_para_adjudicar_al_hospital_iess_ancón.pdf
- informe_tecnico_de_composicion_2025-003-signed-signed_firmado.pdf

Copia:

Señor
Jorge Mauricio Rosillo Lossa
Gerente General
TERMINAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. TERMICARGA

Francisco Scheel
Señor Gerente de Operaciones
TERMINAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. TERMICARGA

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Señor Ingeniero
Washington Enrique Anda Solms
Subdirector General de Operaciones

Señor Abogado
Ivan Fernando Rosero Rodriguez
Director General, (E)

Providencia Nro. SENAE-SZCA-2025-0003-PV

Guayaquil, 27 de enero de 2025

Señor Magíster
Victor Alberto Vaca Franco
Jefe de Procesos Aduaneros - Control Zona Primaria Gyea

Señor Ingeniero
Jorge Santiago Villanueva Macias
Director Control de Zona Primaria GYEA

Señor Ingeniero
Sandro Fortunato Castillo Merizalde
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señora Licenciada
Betty Lorena Carriel Nevarez
Secretaria Ejecutiva 1

ki/vavf/jv



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR ANTONIO
ROMERO TANCA**

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
INFORME TÉCNICO DE COMPOSICIÓN**

Nro. 2025-003

27 de enero del 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 525, del viernes 27 de agosto de 2021, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, y que señala en su Artículo 14.- Sustitúyase el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) por el siguiente: “...Art. 203. – *De la Adjudicación Gratuita. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, las entidades competentes y receptoras, en cooperación con la autoridad aduanera, deberán realizar un informe técnico sobre la composición de cada tipo de mercancía o bien que será objeto de adjudicación...*”. Se detallan las siguientes mercancías:

ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
1	TCE - DHL	CEC20227T00132300050070	000000007027591373	MAQUINA ULTRASONICA	S/M	S/M	1	6.60	1	PAQUETE	326.662	TCE-2024-ADJ-MSP-001	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	PLASTICO, METAL
2	TCE - DHL	CEC20227T00132600030007	000000001873186696	METAL SCREWDRIVER SET / INSTRUMENTOS MEDICOS	S/M	S/M	1	10.98	1	PAQUETE	399.35	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	METAL
3	TCE - DHL	CEC20227T00134100050035	000000004809384381	VIDEOLARINGOS COPIO	S/M	S/M	1	2.22	1	PAQUETE	350	TCE-ADJ-MSP-2024-	SENAE-DZPA-2023-0112-PV	PLASTICO, METAL ELECTRONICO



O R D	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MAR CA	MODE LO	CANTI DAD DE BULTO S	PESO POR BULTO	TOTAL CANTID AD COMER CIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMER CIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMER O DE PALLET DE DESTIN O ASIGNA DO	NÚMERO DE DOCUMENT O (DECLARAT ORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICI ÓN / MATERIAS CONSTITUTI VAS
												001		
4	TCE - DHL	CEC20227T001326000 50045	00000000369959 6810	SCANNER ULTRASOUND	S/M	S/M	1	8.24	1	PAQUET E	415.17	TCE- ADJ- MSP- 2024- 001	SENAE- JCZA-2023- 0076-PV	PLASTICO, METAL
5	TCE- COURIER	CEC20225X02101900 040172	1ZY5A239046954 3250	CHEROKEE WOMEN S MID RISE STRAIGHT LEG PULL-ON PANT TALL, WHITE, X-LARGE TALL	S/N	S/N	1	0.44	1	UNIDAD ES (U)	16.3674	TCE- ADJ- MSP- 2024- 001	SENAE-JCZA- 2022-0415- PV	TEXTIL
6	TCE- COURIER	CEC20225X02094400 490006	1Z2A0919675759 3315	BRUSHLESS MICRO MOTOR	S/N	S/N	1	4.60	2	UNIDAD ES (U)	309.918	TCE- ADJ- MSP- 2024- 001	SENAE-JCZA- 2022-0375- PV	PLASTICO- METAL



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
7	TCE-COURIER	CEC20225X02113000320107	1ZX217656794955554	DAYA CAMERA DIGITAL ZOOM	S/N	S/N	1	0.28	1	UNIDADES (U)	1111.6	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO
8	TCE-COURIER	CEC20225X02114000170232	1Z59980F0413079359	FETAL DOPPLER	S/N	S/N	1	8.76	20	UNIDADES (U)	266	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO
9	TCE-COURIER	CEC20225X02113600260171	1ZX3111V0495908041	FETAL DOPPLER	S/N	S/N	1	44.60	20	UNIDADES (U)	266	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO
10	TCE-COURIER	CEC20225X02113600260171	1ZX3111V0495908041	PULSE OXIMETER	S/N	S/N	1	0.00	100	UNIDADES (U)	245	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
11	TCE-COURIER	CEC20225X02113600260171	1ZX3111V0495908041	BLOOD PRESSURE MONITOR	S/N	S/N	3	0.00	100	UNIDADES (U)	7000	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	PLASTICO
12	UPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC20225X02119900220111	1Z819Y9X6793017953	MAQUINA ECG	X	X	1	8.48	1	PAQUETE	189	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL, PLASTICO
13	UPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC20225X02119900220111	1Z819Y9X6793017953	LARINGOSCOPIO	X	X	0	0.00	1	PAQUETE	63	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL, PLASTICO
14	UPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC20225X02119900220111	1Z819Y9X6793017953	OXYMETRO	X	X	0	0.00	19	UNIDADES (U)	1137.15	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL, PLASTICO
15	ZAI CARGO EU S.A.	CEC20225X02119800110432	SH060956	MAQUINA MASAJES MULTIFUNCIONAL	X	X	1	4.70	1	PAQUETE	139.624	TCE-ADJ-MSP-2024-	SENAE-DZPA-2023-0115-PV	PLASTICOY METAL



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
												001		
16	TCE-COURIER	CEC20235X02126600310130	1Z890F0Y0403262928	Cynamed Otoscopio	S/N	S/N	1	12.58	70	UNIDADES (U)	1367.59	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	METAL-PLASTICO
17	TCE-COURIER	CEC20235X02122400260132	1ZX209R20402228157	Concentrador de oxígeno	S/N	S/N	1	7.90	1	UNIDADES (U)	80.5	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO - METAL
18	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	MOIX CURE / CURING LIGHT (LAMPARA LED DE FOTO CURADO)	S/N	S/N	2	43.48	2	UNIDADES (U)	56.7	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO
19	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	ESCANEADOR ULTRASONICO DENTAL DIGITAL	S/N	VRN-A8	0	0.00	2	UNIDADES (U)	232.4	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
20	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	MAQUINA FORMADORA DE VACIO DENTAL (JINGUANG)	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	145.593	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL
21	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL, MAQUINA DE AMOLADO MICROMOTOR MARATHON III	S/N	S/N	0	0.00	4	UNIDADES (U)	239.092	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL
22	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	Kit de piezas de mano dentales	S/N	S/N	0	0.00	4	UNIDADES (U)	224.112	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL
23	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	ORAL CAMERA - MONITOR	S/N	S/N	0	0.00	2	UNIDADES (U)	226.324	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO - METAL



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
24	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	equipo de laboratorio Dental - SJK	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	45.423	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL
25	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	SCALER ULTRASONICO	S/N	MAX PIEZO-7	0	0.00	1	UNIDADES (U)	72.45	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	PLASTICO-METAL
26	TCE-COURIER	CEC20235X02123400390300	1Z57X54R0494349143	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	S/N	S/N	0	0.00	20	UNIDADES (U)	606.74292	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL
27	TCE-COURIER	CEC20225X02120400240346	1Z56WY930424925159	XRAY WIRELESS SCANNER	X	X	3	24.42	3	PAQUETE	26915.616	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	PLASTICO
28	TCE-COURIER	CEC20235X02130600300349	1Z90400V6731692546	YOUMECO UM D3000	S/N	S/N	1	9.84	1	UNIDADES (U)	274.05	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	METAL



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
29	TCE - COURIER	CEC20235X02121400100129	1Z8V68A26717042209	MICROMOTOR ELECTRICO	X	X	1	17.50	1	UNIDADES (U)	59.773	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	METAL, PLASTICO
30	TCE - COURIER	CEC20235X02121400100129	1Z8V68A26717042209	DESCRIPCION: KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	X	X	0	0.00	61	UNIDADES (U)	3417.708	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	ACERO
31	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	1Z78Y5X56740891532	DISPOSITIVO MULTIMEDIA DE 17"	S/N	S/N	1	16.42	1	UNIDADES (U)	132.412	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	PLASTICO-METAL
32	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	1Z78Y5X56740891532	RELOJ DE PARED	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	3.15	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	PLASTICO
33	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	1Z78Y5X56740891532	SISTEMA DE BLANQUEAMIENTO DENTAL	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	150.962	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	PLASTICO



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
34	TCE-COURIER	CEC20235X02133000310322	1Z78Y5X56740891532	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTAL	S/N	S/N	0	0.00	2	UNIDADES (U)	112.056	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	METAL
35	TCE-COURIER	CEC2023LA01037800010341	1ZX195006733153583	Guantes de robot de rehabilitación ejercicio de dedo	S/N	S/N	1	9.70	1	UNIDADES (U)	70.231	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	PLASTICO - METAL
36	TCE-COURIER	CEC2023LA01037800010341	1ZX195006733153583	ULTRASONIDO PORTATIL	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	158.76	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	PLASTICO - METAL
37	TCE-COURIER	CEC2023LA01037800010341	1ZX195006733153583	Máquina de terapia de ondas de choque	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	128.793	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	PLASTICO - METAL
38	TCE-COURIER	CEC20232K30169100040064	1ZX2237W6731506584	ESTETOSCOPIO	S/N	S/N	2	25.70	50	UNIDADES (U)	408.82275	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-JCZA-2024-0168-PV	PLASTICO - METAL



ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
39	TCE-COURIER	CEC2023AV30068600 020353	1ZX1293R679651 7310	AUTO KERATO REFRACTOMETE R	S/N	S/N	1	18.64	1	UNIDAD ES (U)	1168.15986	TCE- ADJ- MSP- 2024- 001	SENAE-JCZA- 2024-0168- PV	PLASTICO METAL
40	TCE-COURIER	CEC2023LA010363000 10312	1Z78Y5X5671659 3838	Classic Dental Hand Operation Sterilization Pouch Sealing Machine Seal 100	S/N	S/N	1	11.18	1	UNIDAD ES (U)	60.9	TCE- ADJ- MSP- 2024- 001	SENAE- DZPA-2023- 0458-PV	METAL
41	TCE-COURIER	CEC2023LA010363000 10312	1Z78Y5X5671659 3838	Digital Dental Ultrasonic Cleaner Medical Ultrasonic Cleaner with Heating (UC- 6300)	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDAD ES (U)	53.431	TCE- ADJ- MSP- 2024- 001	SENAE- DZPA-2023- 0458-PV	PLASTICO

ORD	DEPÓSITO	MRNMSNHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	AVALÚO DE LAS MERCANCÍAS	NÚMERO DE PALLET DE DESTINO O ASIGNADO	NÚMERO DE DOCUMENTO (DECLARATORIA DE ABANDONO O DECOMISO)	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS
42	TCE-COURIER	CEC2023LA01036300010312	1278Y5X56716593838	Endo Ultrasonic Activator Dental Sonic Irrigator Root Canal Tools	S/N	S/N	0	0.00	1	UNIDADES (U)	107.331	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	METAL
43	TCE-COURIER	CEC2023LA01036300010312	1278Y5X56716593838	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE - PANA MAX	S/N	S/N	0	0.00	4	UNIDADES (U)	153.048	TCE-ADJ-MSP-2024-001	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	METAL

ACCIONES EFECTUADAS: Se brinda facilidades al Hospital Básico de Ancón – Santa Elena, en la revisión física de las mercancías con destino adjudicación gratuita a petición de parte; con el fin que el mencionado Hospital del IESS corrobore el estado de las cargas y verifique si guarda estricta relación con el cumplimiento de sus fines o si están acorde con su objeto social, previo a la emisión de la solicitud de adjudicación gratuita a petición de parte. En la revisión física se suscribe el presente informe de composición de mercancías en cumplimiento al Art. 203 del COPCI.

Atentamente.-



Nombre: Mgs. María Gabriela Vergara Jara
Técnico Operador.
Avaluador de la Jefatura de Control de Zona Primaria.
Dirección de Control de Zona Primaria.
Subdirección de Zona de Carga Aérea Gye. (SENAE)



Revisado por: Mgs. Víctor Alberto Vaca Franco
Jefe de Procesos Aduaneros
Jefatura de Control de Zona Primaria.
Dirección de Control de Zona Primaria.
Subdirección de Zona de Carga Aérea Gye. (SENAE)



Nombre: Ing. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallo
CI: 1714770201
Director Administrativo
Hospital Básico Ancón - IESS
RUC: 1760004650001

Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0917-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2025

PARA: Sr. Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo
Director Administrativo Hospital Básico Ancón

ASUNTO: Información para ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN â IESS, de 30 bultos de mercancías gestionables valuadas.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo.

En atención al memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M, de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual el Hospital Básico Ancón remite “Solicitud de autorización para ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, de 30 bultos de mercancías gestionables valuadas.”

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0870-M, de fecha 03 de febrero de 2025, en su parte pertinente se indica:

“Mediante memorando Nro. IESS-DNSC-2024-4585-M del 09 de diciembre de 2024, en atención a la solicitud propuesta, esta Dirección Nacional, emite los nuevos lineamientos para las donaciones de bienes a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, indicando: “Con la finalidad de viabilizar transferencias de dominios de bienes conforme lo establece la normativa legal vigente, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las máximas autoridades de cada uno de los Seguros Especializados, autorizarán la aceptación e inclusión de los bienes dentro del patrimonio institucional, quienes dejarán constancia mediante la suscripción del acta entrega recepción, toda vez que los seguros especializados son los que técnicamente aprobarán el uso y buen uso de esos bienes.”, derogando los lineamientos constantes en memorando Nro. IESS-CGSC-2016-0119-M.

En tal sentido, las máximas autoridades de cada uno de los Seguros Especializados, autorizarán la aceptación e inclusión de los bienes, no obstante, la suscripción de las actas de entrega recepción, serán suscritas por la máxima autoridad de cada una de las Unidades de Salud o Direcciones Provinciales beneficiarias del bien, a fin de contar con el registro tanto administrativo como financiero, conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.”

Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0917-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2025

En este contexto, solicito se informe sobre los actos administrativos realizados por su establecimiento de salud que sustentan la recepción gratuita de los bienes adjudicados por la SENAE, los cuales ya se encuentran en sus instalaciones.

Cabe destacar que, conforme a lo establecido en el Memorando Nro. IESS-DNSC-2024-4585-M del 09 de diciembre de 2024, las Unidades Médicas solo podrán recibir donaciones una vez que cuenten con el informe de validación de necesidad emitido por el Director del Seguro Especializado. Adicionalmente, se recuerda que el Nosocomio no podrá registrar dichos bienes como parte de los activos del Hospital sin la documentación requerida previamente, para lo cual se solicita se genere todas las gestiones pertinentes de forma ordenada y siguiendo el debido proceso como establece la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. René Iván Enríquez Navarro

DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Referencias:

- IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2025-0870-m0534083001738692863.pdf

- iess-dnsc-2024-4585-m_(1)0501607001738692885.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Rodolfo Fernando Toapanta Chancusig

Coordinador Nacional Institucional de Equipamiento Sanitario, Encargado

Sra. Mgs. Jenniffer Nathalie Florencia Mosquera

Subdirectora Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud

bm/rt/jf



Firmado electrónicamente por:
**RENE IVAN ENRIQUEZ
NAVARRO**

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M

Santa Elena, 18 de febrero de 2025

PARA: Srta. Mgs. Diana Elizabeth Parrales Matute
Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargada

ASUNTO: Seguimiento a solicitud de autorización para ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN a IESS, de 30 bultos de mercancías gestionables avaluadas.

De mi consideración:

A través de este medio, me permito hacer referencia a memorando N° IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual el suscrito remite al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, de esa fecha, solicitud de autorización para ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN – IESS, de 30 bultos de mercancías gestionables avaluadas, en donde textualmente se solicitó:

"ANTECEDENTE:

Documento N° Providencia Nro. SENA-E-SZCA-2025-0003-PV, suscrito por el Subdirector de Zona de Carga Aérea del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante el cual informa que se dispone la ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN – IESS, de 30 bultos de mercancías gestionables avaluadas, y en donde se expone textualmente lo siguiente:

En respuesta al Documento No. SENA-E-SZCA-2025-0003-PV

<u>Tipo de Acto Administrativo</u>	<u>PV abandono o decomiso.</u>	<u>Nro. de carga</u>	<u>Referencia</u>
ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA AL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN – IESS	VARIOS	VARIOS	<u>Informe de Avalúo:</u> varios <u>Autorización de adjudicación:</u> SENAE-SZCA-2025-0048-M

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA.- PRIMERO: ANTECEDENTES.- 1.1 Que mediante Oficio Nro. **IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O** de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallo, **Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón – IESS**, ingresado con documento Quipux Nro. **SENAE-SENAE-2025-0156-E**, en donde solicita: "(...) Por lo que solicito nos ayuden con nuestros requerimientos de acuerdo a su disponibilidad, a continuación, detallamos nuestras necesidades: Instrumental médico quirúrgico, Prendas de vestir de uso médico, Equipos médicos para odontología (lámpara de fotocurado, escanner dental, máquina de vacío dental, máquina de anclado, piezas de mano dental, turbina odontológica de alta velocidad), Cardiología (Electrocardiógrafo), Cirugía (Torre laparoscópica, instrumental médico quirúrgico), Ginecología (Doppler fetal -monitor fetal), Fisiatría (máquina masajes multifuncional, Traumatología (equipo de RX portátil, arco en C), Imagenología - ecógrafo (ultrasonido), Equipos de otorrino (video, optoscopio, video laringoscopia – laringoscopia, máquinas nasales), Dispositivos médicos (Tensiómetros, brazaletes, estetoscopios, balanzas, oxipulsímetro, termómetro digital, kits de emergencia para vías respiratorias, concentrador de oxígeno., Emergencia (eco portátil), Y demás artículos o implementos, que sirvan para la atención de la salud de los ciudadanos de la provincia de Santa Elena. Aprovechando la oportunidad para expresarles nuestro más atento grado de consideraciones y estima, y desearles muchos éxitos en su gestión..."; **1.2**

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M**Santa Elena, 18 de febrero de 2025**

Que, dentro de la base de mercancías gestionables se identifican mercancías ubicadas en el depósito temporal Terminal de Cargas del Ecuador S.A. TERMICARGA – COURIER, que reúne las características solicitadas por el Hospital Básico de Ancón – IESS, para Adjudicación Gratuita Pública; mercancías avaluadas con informes Nro.: SENAE-JCZA-2024-0198-M, SENAE-JCZA-2024-0292-M, SENAE-JCZA-2024-0386-M, SENAE-JCZA-2024-0406-M, SENAE-JCZA-2024-0459-M, SENAE-JCZA-2024-0459-M y su alcance SENAE-JCZA-2025-0038-M, SENAE-JCZA-2024-0605-M, SENAE-JCZA-2024-0646-M, SENAE-JCZA-2024-0647-M, SENAE-JCZA-2024-0681-M, SENAE-JCZA-2024-0688-M, SENAE-JCZA-2024-0739-M, SENAE-JCZA-2024-0743-M, SENAE-JCZA-2024-0815-M y SENAE-JCZA-2024-1070-M. 1.3 Que mediante oficio Nro. SENAE-SZCA-2025-0016-OF de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Santiago Villanueva Macías, en calidad de Subdirector de Zona de Carga Aérea Subrogante, y en atención a documento Quipux Nro. SENAE-SENAE-2025-0156-E, puso a conocimiento del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS el listado de mercancías gestionables disponibles en el depósito temporal Terminal de Cargas del Ecuador S.A. TERMICARGA – COURIER, para la evaluación técnica y emisión de informe técnico de composición por parte de la entidad receptora. 1.4 Con documentos Nro. SENAE-SZCA-2025-0300-E y SENAE-SZCA-2025-0301-E, de fecha 23 de enero de 2025, ambos suscritos por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallos, Director Administrativo del Hospital Básico Ancón - IESS, que en su parte pertinente indican: “(...) En atención al memorando N° SENAE-SZCA-2025-0016-OF, suscrito por el Ing. Jorge Santiago Villanueva Macías, Subdirector de Zona de Carga Aérea del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el que se nos comunica la necesidad de coordinar y realizar la verificación de las mercancías adjudicadas de manera gratuita a nuestra unidad, me permito informarle que, en cumplimiento con lo solicitado, se ha designado un equipo de funcionarios responsables para llevar a cabo dicha revisión. Ing. Gonzalo Mauricio Martínez Barzallos - C.I.: 1714770201 - Director Administrativo, Hospital Básico Ancón, Dr. Ángel Gabriel Timm Duque - C.I.: 0906691787 - Director Médico, Hospital Básico Ancón, Lcdo. William Manuel Báez Egas - C.I.: 0927367714 - Responsable de Bodega, Hospital Básico Ancón, Ing. Francisco Javier Rodríguez Panchana - C.I.: 0915880389 - Responsable de Activos Fijos, Hospital Básico Ancón. Y estaremos asistiendo el día lunes 27 de Enero de 2025 a las 10h00, para lo cual solicito nos indiquen la dirección del lugar donde se encuentran estos equipos.”. 1.5 Que, mediante Memorando Nro. SENAE-SZCA-2025-0048-M, de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Santiago Villanueva Macías, en calidad de Subdirector de Zona de Carga Aérea Subrogante de la Dirección Distrital de Guayaquil, se solicitó al Abg. Iván Fernando Rosero Rodríguez, Director General del SENAE, la autorización para adjudicar mercancías gratuitamente al Hospital Básico de Ancón - IESS. 1.6 Que, con fecha 24 de enero de 2025, mediante sumilla inserta en el recorrido del Quipux del memorando de solicitud de adjudicación Nro. SENAE-SZCA-2025-0048-M, el Abg. Iván Fernando Rosero Rodríguez, en calidad de Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, autoriza la adjudicación gratuita pública a petición de parte del listado de mercancías detallado al memorando antes mencionado, a favor del Hospital Básico de Ancón - IESS. 1.7 Que, con fecha 22 de enero de 2025 mediante memorando Nro. SENAE-DZPA-2025-0035-M, se realizó consulta a la Subdirección de Zona de Carga Aérea, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos GYEM y a la Dirección Jurídica del Distrito Guayaquil, a fin de conocer si las mercancías objeto de adjudicación al Hospital Básico de Ancón – IESS y declaradas en abandono definitivo o decomiso mediante los actos administrativos detallados en el cuadro Nro. 01, se encuentra en proceso alguna impugnación administrativa o judicial por parte del sujeto pasivo; obteniendo como respuesta por parte de la Subdirección de ZCA – memorando Nro. SENAE-SZCA-2025-0039-M, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos GYEM – memorando Nro. SENAE-DRTG-2025-0064-M y de la Dirección Jurídica de la Dirección Distrital Guayaquil - SENAE-DJJG-2025-0060-M, que no existe impugnación administrativa o judicial en proceso.

SEGUNDO: BASE LEGAL.- 2.1 Que, el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece: “**Art. 203.- De la adjudicación gratuita.-** (Sustituido por el Art. 14 de la Ley s/n

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M

Santa Elena, 18 de febrero de 2025

R.O. 525-5S, 27-VIII-2021).- Se priorizará la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas emitidas por la autoridad aduanera, a favor de organismos y empresas del sector público. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse. Adicionalmente, procede la adjudicación gratuita a favor de las instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que las requieran para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con su objeto social, en los casos y con las condiciones que se prevean en el Reglamento al presente Código (...) a) Todas las mercancías que sean necesarias para atender los requerimientos en casos de emergencia, urgencia o necesidad nacional, debidamente justificados, a favor del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados; b) Todos los alimentos de consumo humano así como prendas de vestir y calzado, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, o a los programas sociales que tengan adscritos con calidad de unidad ejecutora, así como a las instituciones sin fines de lucro y debidamente reconocidas, dedicadas a actividades asistenciales; (...)" 2.2 Que, el literal b) del artículo 216 ibídem señala: "Competencias.- La Directora o el Director General tendrá las siguientes atribuciones y competencias: (...) b. Administrar los bienes, recursos materiales, humanos y fondos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, facultad que comprende todos los actos de inversión, supervisión, y aquellos que como medio se requieran para el cumplimiento de los fines de la institución;" 2.3 Que, mediante Resolución Nro. **SENAE-SENAE-2021-0141-RE** de fecha 29 de diciembre de 2021, se expidieron las Regulaciones para el Procedimiento de Subasta Pública, Adjudicación Gratuita y Destrucción, y su reforma con Resolución **SENAE-SENAE-2023-0081-RE**, el cual en su Artículo 26 indica: "**Artículo 26.- Adjudicación Gratuita Pública a Petición de Parte.-** Las entidades públicas, podrán solicitar la adjudicación gratuita pública de mercancías gestionables, por intermedio de su máxima autoridad o su delegado, de la máxima autoridad institucional o administrativa, las autoridades responsables de una Zona o Región; o, en caso de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, su máxima autoridad, su delegado o la máxima autoridad de una División, Coordinación, Brigada o Región; o quien tenga la calidad legal o normativa para hacerlo conforme al Estatuto Orgánico de la entidad solicitante. La solicitud contendrá un detalle de las mercancías requeridas, así como la explicación de la emergencia o necesidad de carácter institucional (...) En ambos casos, luego del análisis y validación del cumplimiento de los requisitos determinados en el presente artículo, por parte de la Dirección Distrital competente; para continuar con el trámite de adjudicación, será indispensable contar con la aceptación de la solicitud, por parte del Director(a) General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, quién luego de aceptarla, dispondrá al Director Distrital competente, que se realice la adjudicación gratuita de las mercancías, mediante el acto administrativo respectivo. En el mismo acto de adjudicación, el Director Distrital ordenará realizar un acta en la que se detalle fecha, cantidad, descripción y valor del avalúo de los bienes a ser entregados, la cual será suscrita por el guardalmacén o funcionario designado por la autoridad aduanera, en conjunto con el representante de la institución u organismo del sector público..." 2.4 Que, el Artículo 12 de la resolución No. **SENAE-SENAE-2021-0141-RE**, indica lo siguiente: "**Artículo 12.- Entrega de mercancías que serán adjudicadas gratuitamente, subastadas o destruidas desde depósitos temporales y depósitos aduaneros.-** Las mercancías sometidas al procedimiento de adjudicación gratuita, subasta pública, o destrucción, pueden ser entregadas directamente desde los depósitos temporales o depósitos aduaneros, quienes deben dar todas las facilidades para la entrega y/o salida de las mismas, sin que se exija como requisito previo, el pago de rubros por concepto de almacenaje y/o manipulación, conforme las disposiciones establecidas para regular el pago de almacenamiento y manipulación de las mercancías sometidas al proceso de subasta pública. Las mercancías que se adjudiquen gratuitamente no generarán costo alguno a la Administración Aduanera por concepto de almacenaje..." 2.5 Que, el artículo 37 de la Resolución Nro. **SENAE-SENAE-2021-0141-RE**, señala lo siguiente: "**Artículo 37.- Retiro de las mercancías adjudicadas de forma gratuita y pública.-** En términos generales, si la entidad pública o persona jurídica privada sin fines de lucro beneficiaría, no retirase la mercancía en el plazo

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M

Santa Elena, 18 de febrero de 2025

máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por diez (10) días hábiles adicionales a petición de parte, se adjudicará las mercancías al postulante que de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Resolución, haya obtenido el segundo lugar...". 2.6 Que, el artículo 39 ibídem indica lo siguiente: "Artículo 39.- Responsabilidad.- Es de exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios, destinar los bienes recibidos para el cumplimiento de sus fines, competencias u objeto social, según corresponda; sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, pueda ejercer las acciones de control que la ley le confiere de forma privativa. Queda prohibida la comercialización de las mercancías adjudicadas, así como su utilización en actos políticos...". Por las consideraciones expuestas y la normativa legal vigente, el suscrito Subdirector de Zona de Carga Aérea de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en uso de las atribuciones contempladas en los literales a) y b) del Artículo 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, concordante con lo establecido en el Artículo 203 ibídem, y de la delegación conferida por el Director Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el numeral segundo de la Resolución Nro. 04084 de fecha 30 de Diciembre de 2010.

DISPONE: 1) La Adjudicación Gratuita Pública a Petición de Parte en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS, de 30 bultos con peso de 297,26 Kg. de mercancías gestionables, detalladas en el cuadro Nro. 1 del presente acto administrativo, ubicadas en el depósito temporal Terminal de Cargas del Ecuador S.A. – Courier:

Cuadro Nro. 1

DETALLE DE MERCANCÍAS PARA ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE EN FAVOR DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS.
UBICACIÓN: DEPÓSITO TCE COURIER

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M

Santa Elena, 18 de febrero de 2025

ORDEN DE DEPÓSITO	MRNMSHSN	NÚMERO DE GUÍA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	CANTIDAD POR BULTOS	PESO POR BULTO	TOTAL CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL	VALOR DE LAS MERCANCIAS	NÚMERO DE DOCUMENTO DECLARATORIO DE ABANDONO O DECOMISO	COMPOSICIÓN / MATERIAS CONSTITUTIVAS	NÚMERO DE MEMORANDO DEL INFORME DE AVALÚO Y DESTINO
1	TCE - DHL	CEC202277001323000300070	000000007027591371	MAQUINA ULTRASONICA	SM	SM	1	6.60	1	PAQUETE	526.662	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	SENAE-JCZA-2024-0198-M
2	TCE - DHL	CEC202277001326000300070	000000001873186698	METAL SCREWDRIVER SET / INSTRUMENTOS MEDICOS	SM	SM	1	10.98	1	PAQUETE	399.35	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	SENAE-JCZA-2024-0292-M
3	TCE - DHL	CEC20227700134100050035	000000004809384381	VIDEOLARINGOSCOPIO	SM	SM	1	2.22	1	PAQUETE	350	SENAE-DZPA-2023-0112-PV	SENAE-JCZA-2024-0292-M
4	TCE - DHL	CEC202277001326000300045	00000000369596810	SCANNER ULTRASOUND	SM	SM	1	8.24	1	PAQUETE	415.17	SENAE-JCZA-2023-0076-PV	SENAE-JCZA-2024-0292-M
5	TCE-COURIER	CEC20225002101900040172	(ZYS)A2596469543250	CHEROKEE WOMEN S MID RISE STRAIGHT LEG PULL-ON PANT TALL WHITE X-LARGE TALL	SN	SN	1	8.44	1	UNIDADES (U)	16.3674	SENAE-JCZA-2022-0415-PV	SENAE-JCZA-2024-0606-M
6	TCE-COURIER	CEC20225002094400990006	(Z2A)09196757593315	BURUSHLESS MICRO MOTOR	SN	SN	1	4.60	2	UNIDADES (U)	309.918	SENAE-JCZA-2022-0375-PV	SENAE-JCZA-2024-0386-M
7	TCE-COURIER	CEC20225002113000320107	(ZX2)17656794955354	BAJA CAMERA DIGITAL 200M	SN	SN	1	0.28	1	UNIDADES (U)	1111.6	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	SENAE-JCZA-2024-0659-M
8	TCE-COURIER	CEC20225002114000170232	(Z59980)04113079359	FETAL DOPPLER	SN	SN	1	8.76	30	UNIDADES (U)	266	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	SENAE-JCZA-2024-0659-M
9	TCE-COURIER	CEC20225002113600260171	(ZX311)110495908041	FETAL DOPPLER	SN	SN	1	44.60	30	UNIDADES (U)	266	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	SENAE-JCZA-2024-0659-M
10	TCE-COURIER	CEC20225002113600260171	(ZX311)110495908041	PULSE OXIMETER	SN	SN	1	0.00	100	UNIDADES (U)	245	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	SENAE-JCZA-2024-0659-M
11	TCE-COURIER	CEC20225002113600260171	(ZX311)110495908041	BLOOD PRESSURE MONITOR	SN	SN	1	0.00	100	UNIDADES (U)	2000	SENAE-JCZA-2023-0086-PV	SENAE-JCZA-2024-0659-M
12	VPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC2022500211990020111	(Z819)9506793017953	MAQUINA ECG	X	X	1	8.48	1	PAQUETE	189	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	SENAE-JCZA-2024-0605-M
13	VPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC2022500211990020111	(Z819)9506793017953	LARINGOSCOPIO	X	X	2	0.00	1	PAQUETE	63	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	SENAE-JCZA-2024-0605-M
14	VPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.	CEC2022500211990020111	(Z819)9506793017953	XYMETRO	X	X	2	0.00	19	UNIDADES (U)	1137.15	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	SENAE-JCZA-2024-0605-M
15	ZAL CARGO ECU.S.A.	CEC20225002119800110432	SH060956	MAQUINA MASAJES MULTIFUNCIONAL	X	X	1	4.70	1	PAQUETE	139.624	SENAE-DZPA-2023-0115-PV	SENAE-JCZA-2024-0605-M
16	TCE-COURIER	CEC2022500212660010130	(Z890)F010403262928	Commed Oncocept	SN	SN	1	12.58	70	UNIDADES (U)	1367.59	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
17	TCE-COURIER	CEC20225002122400260132	(Z209820400228157)	Concentrador de oxigeno	SN	SN	1	7.90	1	UNIDADES (U)	80.5	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
18	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	MOYX CURE / CURING LIGHT (LAMPARA LED DE FOTO CURADO)	SN	SN	2	43.48	2	UNIDADES (U)	66.7	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
19	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	ESCANEADEOR ULTRASONICO DENTAL	SN	VRN-A8	2	0.00	2	UNIDADES (U)	232.4	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
20	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	MAQUINA FORMADORA DE TACOS DENTAL JINGUANGI	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	145.592	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
21	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL-MAQUINA DE AMOLADO MICRO MOTOR MARASTRON III	SN	SN	2	0.00	4	UNIDADES (U)	239.092	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
22	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	Kit de piezas de mano dentales	SN	SN	2	0.00	4	UNIDADES (U)	124.112	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
23	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	CAJA CAMERA MONITOR	SN	SN	2	0.00	2	UNIDADES (U)	276.324	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
24	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	Equipo de laboratorio Dental - SJK	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	65.423	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
25	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	SCALER ULTRASONICO MAX PIEZO-7	SN	MAX	2	0.00	1	UNIDADES (U)	72.45	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
26	TCE-COURIER	CEC20225002123400390300	(Z57X54)0494349143	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	SN	SN	2	0.00	20	UNIDADES (U)	606.74292	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0647-M
27	TCE-COURIER	CEC20225002120400240346	(Z56W)930424925159	REAL WIRELESS SCANNER	X	X	2	24.42	1	PAQUETE	26915.616	SENAE-DZPA-2023-0091-PV	SENAE-JCZA-2024-0646-M
28	TCE-COURIER	CEC20225002130600300349	(Z90400)06731692546	VOUMECO UM D3000	SN	SN	1	9.84	1	UNIDADES (U)	274.05	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	SENAE-JCZA-2024-0681-M
29	TCE-COURIER	CEC20225002121400100129	(Z8X)68426717042209	MICROMOTOR ELECTRICO	X	X	1	17.50	1	UNIDADES (U)	59.772	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0688-M
30	TCE-COURIER	CEC20225002121400100129	(Z8X)68426717042209	DESCRIPCION: KIT DE PIEZAS DE MANO DENTAL	X	X	2	0.00	61	UNIDADES (U)	1417.708	SENAE-DZPA-2023-0502-PV	SENAE-JCZA-2024-0688-M
31	TCE-COURIER	CEC20225002133000310322	(Z78)X56740891532	DISPOSITIVO MULTIMEDIA DE 17"	SN	SN	1	16.42	1	UNIDADES (U)	132.412	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	SENAE-JCZA-2024-0739-M
32	TCE-COURIER	CEC20225002133000310322	(Z78)X56740891532	RELOJ DE PARED	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	1.15	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	SENAE-JCZA-2024-0739-M
33	TCE-COURIER	CEC20225002133000310322	(Z78)X56740891532	SISTEMA DE BLANQUEAMIENTO DENTAL	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	150.962	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	SENAE-JCZA-2024-0739-M
34	TCE-COURIER	CEC20225002133000310322	(Z78)X56740891532	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTAL	SN	SN	2	0.00	2	UNIDADES (U)	112.056	SENAE-DZPA-2023-0313-PV	SENAE-JCZA-2024-0739-M
35	TCE-COURIER	CEC20231A01037800010341	(ZX19500673315358)	Guantes de robot de rehabilitacion ejercicio de	SN	SN	1	9.70	1	UNIDADES (U)	70.231	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	SENAE-JCZA-2024-0743-M
36	TCE-COURIER	CEC20231A01037800010341	(ZX19500673315358)	ULTRASONIDO PORTATIL	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	158.76	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	SENAE-JCZA-2024-0743-M
37	TCE-COURIER	CEC20231A01037800010341	(ZX19500673315358)	Maquina de accion de pulido de cheques	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	128.794	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	SENAE-JCZA-2024-0743-M
38	TCE-COURIER	CEC20232K0301691000400646	(ZX2237)6731506586	STETOSCOPIO	SN	SN	2	25.70	50	UNIDADES (U)	808.82275	SENAE-JCZA-2024-0168-PV	SENAE-JCZA-2024-0815-M
39	TCE-COURIER	CEC2023AV30068600020354	(ZX129486)796517310	AUTO KERA TO CERAMIC TOMETER Classic Dental Hand Operation Sterilization Couch Sealing Machine Seal 100	SN	SN	1	18.64	1	UNIDADES (U)	1168.15886	SENAE-JCZA-2024-0168-PV	SENAE-JCZA-2024-0815-M
40	TCE-COURIER	CEC20231A01036300010312	(Z78)X56716593838	Digital Dental Ultrasonic Cleaner Medical	SN	SN	1	11.18	1	UNIDADES (U)	60.9	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	SENAE-JCZA-2024-1070-M
41	TCE-COURIER	CEC20231A01036300010312	(Z78)X56716593838	Ultrasonic Cleaner with Heating (UC-6300)	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	53.431	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	SENAE-JCZA-2024-1070-M
42	TCE-COURIER	CEC20231A01036300010312	(Z78)X56716593838	Endo Ultrasonic Activator Dental Sonic Irrigator	SN	SN	2	0.00	1	UNIDADES (U)	107.331	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	SENAE-JCZA-2024-1070-M
43	TCE-COURIER	CEC20231A01036300010312	(Z78)X56716593838	High Speed Air Turbine Handpiece Pana Max	SN	SN	2	0.00	4	UNIDADES (U)	153.048	SENAE-DZPA-2023-0458-PV	SENAE-JCZA-2024-1070-M
TOTAL							59	627.26	612		48.906.97		

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M

Santa Elena, 18 de febrero de 2025

Entidad Receptora: HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS con RUC 1760004650001

Monto total por adjudicar: USD 48,906.97

2) Que el Hospital Básico de Ancón - IESS, tiene el plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por diez (10) días hábiles adicionales a petición de parte, para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de retirar las mercancías. 3) Que el Director de Control Zona Primaria y /o su delegado, deberá remitir el informe de ejecución del presente acto administrativo, el cual contendrá el acta entrega / recepción del inciso anterior, el detalle de bienes entregados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y su valor con las respectivas fotos como soporte de lo actuado, a la Subdirección de Zona de Carga Aérea, en un plazo no mayor a 72 horas después de culminada la operación. 4) Que la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, dentro de sus atribuciones y competencias, tome conocimiento del presente acto administrativo y proceda con su publicación en el portal Web del SENA. 5) Que el Director de Control Zona Primaria y/o su delegado deberá remitir para atención de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del SENA, la solicitud de registro de salida masivo en el Sistema Ecuapass de las mercancías entregadas como adjudicación gratuita; adjuntando la respectiva providencia e informe de entrega. 6) Es total responsabilidad del Hospital Básico de Ancón - IESS el uso de las mercancías adjudicadas por medio de la presente providencia conforme a su actividad, sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ejerza las acciones de control que la ley le confiere de forma privativa. Del presente Acto Administrativo conozca: el Hospital Básico de Ancón - IESS, Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del SENA, Jefatura de Control de Zona Primaria de la SZCA, Terminal de Cargas del Ecuador (TCE).- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SOLICITUD:

En mi calidad de Director Administrativo de este nosocomio, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2024-1483-NJS de fecha 20 de mayo del 2024, y en uso de la delegación concedida mediante la Resolución Administrativa N° IESS-DG-2024-0032-R del 7 de mayo de 2024, suscrita por la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del IESS, me permito solicitar:

En cumplimiento de lo dispuesto en su memorando N° IESS-DSGSIF-2024-5180-M de fecha 18 de septiembre de 2024, y en el cual hace referencia a memorando N° IESS-CGSC-2016-0119-M del 05 de julio del 2016 suscrito por el Ing. Andrés Fernando Ponce Steiner, Coordinador General de Servicios Corporativos (a esa fecha) quien se refiere a donaciones de terrenos, equipos físicos, equipos médicos y demás bienes a favor de los establecimientos de salud de la institución, me permito solicitar se sirva gestionar lo que corresponda, a fin de obtener la autorización para recibir los bienes como adjudicación gratuita, por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a favor del Hospital Básico Ancón."

Dando cumplimiento a lo señalado en memorando N° IESS-DNSC-2024-4585-M suscrito por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, y IESS-DSGSIF-2025-0870-M de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante el cual con la finalidad de viabilizar transferencias de dominios de bienes conforme lo establece la normativa legal vigente, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las máximas autoridades de cada uno de los Seguros Especializados, autorizarán la aceptación e inclusión de los bienes dentro del patrimonio institucional, quienes dejarán constancia mediante la suscripción del acta entrega recepción, toda vez que los seguros especializados son los que técnicamente aprobarán el uso y buen uso de esos bienes, en base a ello se remitió el 28 de enero de 2025 memorando N° IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M, en espera de su respectiva aprobación.

Con memorando N° IESS-HB-AN-DA-2025-0225-M de fecha 10 de febrero de 2025, se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, informe sobre los actos

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M

Santa Elena, 18 de febrero de 2025

administrativos realizados por nuestro establecimiento de salud, que sustentan la recepción gratuita de los bienes adjudicados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de acuerdo a lo solicitado en memorandos N° IESS-DSGSIF-2025-0917-M y IESS-DSGSIF-2025-1075-M, por la Dirección actualmente bajo su cargo.

Se informa además, que se cumplió con lo dispuesto en memorando N° IESS-SDNGCSSS-2025-0111-M remitido por la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, en cuanto a la visita técnica para la VERIFICACIÓN IN SITU DE ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A FAVOR DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, por parte del funcionario Mgs. Byron Mora Fierro - Ingeniero de la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario, los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Es importante indicar, que el Hospital Básico Ancón recibió los Dispositivos y Equipamiento Médico (30 bultos de mercancías gestionables avaluadas), detallados en cuadro a continuación, los mismos que reposan en las instalaciones de la Bodega General de este nosocomio, y los cuales aún no han sido registrados en el kardex electrónico del sistema AS400 de este establecimiento de salud, hasta su respectiva aprobación, de acuerdo a lo informado por el área de Bodega General de esta unidad, con memorando N° IESS-HB-AN-SG-2025-0080-M del 10 de febrero de 2025.

Con este antecedente, y en razón de que el domingo 16 de febrero de 2025, se mantuvo reunión de trabajo con la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia con el Ejecutivo Desconcentrado, en donde se me consultó si dichos bienes puesto en donación por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ya estaban siendo en uso por parte de nuestros afiliados, en base a ello, y en vista que hasta la emisión del presente no se ha recibido respuesta al memorando N° IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M de fecha 28 de enero de 2025, donde se solicitó al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, de esa fecha, la autorización para ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN - IESS, de 30 bultos de mercancías gestionables avaluadas, me permito solicitar a usted comedidamente se sirva gestionar lo pertinente, a fin de obtener la respectiva autorización para continuar con la entrega - recepción de los bienes referidos en calidad de donación, de acuerdo a lo establecido en la normativa, y así poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia de la Republica, en beneficio de la población afiliada de nuestra provincia.

Se adjunta documentos de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BÁSICO ANCÓN

Anexos:

- IESS-HB-AN-DA-2025-0009-O
- SENAE-DPMG-2025-0009-OF
- SENAE-SZCA-2025-0016-OF
- IESS-HB-AN-DA-2025-0010-O
- IESS-HB-AN-DA-2025-0011-O
- IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M
- Informe_tecnico_de_composicion_2025-003

Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0297-M

Santa Elena, 18 de febrero de 2025

- IESS-HB-AN-SG-2025-0080-M
- SENAE-SZCA-2025-0003-PV
- IESS-SDNGCSSS-2025-0111-M
- IESS-HB-AN-DA-2025-0225-M

Copia:

Sr. Mgs. Rodolfo Fernando Toapanta Chancusig
Coordinador Nacional Institucional de Equipamiento Sanitario, Encargado

Sra. Mgs. Jenniffer Nathalie Florencia Mosquera
Subdirectora Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud

Sr. Ing. Byron Lenin Mora Fierro
Ingeniero

Sr. Mgs. Angel Gabriel Timm Duque
Director Médico Hospital Básico Ancón

pn



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO MAURICIO
MARTINEZ BARZALLO**

Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2025-0304-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2025

PARA: Srta. Mgs. Diana Elizabeth Parrales Matute
Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargada

ASUNTO: Solicitud de información para autorizar la donación a favor del Hospital Básico de Ancón
â IESS

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M, de fecha 28 de enero de 2025, el Hospital Básico Ancón remite: *“Solicitud de autorización para ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN â IESS, de 30 bultos de mercancías gestionables evaluadas.”*

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0864-M, de fecha 03 de febrero de 2025, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar remite: *“VERIFICACIÓN IN SITU DE ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A FAVOR DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN”.*

Mediante memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2025-0110-M, de fecha 03 de febrero de 2025, la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud remite *“Autorización para cumplir comisión de servicios al Hospital Básico Ancón”.*

Mediante memorando Nro. IESS-CNES-2025-0055-M, de fecha 14 de febrero de 2025, la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario remite: *“INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU DE ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A FAVOR DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN”.*

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-1426-M, de fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar remite: *“Solicitud de información para autorizar la donación a favor del Hospital Básico de Ancón â IESS”.*

Mediante Memorando Nro. IESS-CNES-2025-0175-M, de fecha 25 de febrero de 2025, la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario remite: *“Informe técnico para recepción de bienes al Hospital Básico Ancón”.*

Con los antecedentes mencionados, adjunto al presente el Informe Técnico Nro. IT-SDNGCSSS-CNES-2025-008, elaborado por la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud y la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, en el cual se emiten los criterios técnicos de la referida donación.

Información que se remite para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2025-0304-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jenniffer Nathalie Florencia Mosquera

SUBDIRECTORA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Referencias:

- IESS-DSGSIF-2025-1426-M

Anexos:

- itsdngcssscnes2025008_infor_donacion_ancon-signed-1.pdf

Copia:

Sr. Ing. Byron Lenin Mora Fierro

Ingeniero

Sra. Abg. Gladys Cristina López León

Abogada

Sr. Dr. Santiago Javier Echeverría Villacís

Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud

Sr. Mgs. Rodolfo Fernando Toapanta Chancusig

Coordinador Nacional Institucional de Equipamiento Sanitario, Encargado

rt



Firmado electrónicamente por:
**JENNIFFER NATHALIE
FLORENCIA MOSQUERA**



**DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y
FAMILIAR**

**SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS
SERVICIOS DEL SEGURO DE SALUD**

COORDINACIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO

INFORME DE PERTINENCIA A DONACIÓN PARA EL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN

IT-SDNGCSSS-CNES-2025-008

FEBRERO DE 2025

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	3
2.	MARCO LEGAL.....	3
3.	OBJETIVO	6
4.	DONACIÓN	6
5.	ANÁLISIS	7
5.1.	COORDINACIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO.....	7
5.2.	COORDINACIÓN NACIONAL DE HOSPITALES	9
5.3.	COORDINACIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS	11
6.	CONCLUSIONES.....	12
7.	RECOMENDACIONES	12
8.	SUSCRIPCIÓN.....	12

INFORME DE PERTINENCIA A DONACIÓN PARA EL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN

En cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades descritas en la Resolución CD. 535, para la Coordinación Nacional de Equipamiento, en las que se encuentra en el proceso de evaluación y diagnóstico de los establecimientos de salud del IESS.

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M, de fecha 28 de enero de 2025, el Hospital Básico Ancón remite "Solicitud de autorización para ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE en favor del HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN a IESS, de 30 bultos de mercancías gestionables avaluadas."

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0864-M, de fecha 03 de febrero de 2025, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar remite "VERIFICACIÓN IN SITU DE ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A FAVOR DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN"

Mediante memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2025-0110-M, de fecha 03 de febrero de 2025, la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud remite "Autorización para cumplir comisión de servicios al Hospital Básico Ancón".

Mediante memorando Nro. IESS-CNES-2025-0055-M, de fecha 14 de febrero de 2025, la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario remite "INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU DE ADJUDICACIÓN GRATUITA PÚBLICA A FAVOR DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN"

2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

"(...) Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. (...)"

LEY ORGÁNICA DE SALUD

"(...) Art 1.- La presente Ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución Política de la República y la ley se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de género, generacional y biótico."

"Art. 9: Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: a) Establecer, cumplir y hacer cumplir las políticas de Estado, de protección social y de aseguramiento en salud a favor de todos los habitantes del territorio nacional; b) Establecer programas y acciones de salud pública sin costo para la población (...)"

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

"Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES. - El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia (...)"

“Art. 16.- NATURALEZA JURIDICA. - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional (...).”

De conformidad con los artículos 30, 31 y 32, corresponde al Director General, entre otras obligaciones, representar legal, judicial y extrajudicialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; es el responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con sujeción a los principios contenidos en la Ley de Seguridad Social, de la gestión ejecutiva del Instituto; ejecutar y hacer cumplir con las resoluciones del Consejo Directivo; autorizar los actos; nombrar, promover, sancionar y remover al personal del Instituto de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.

MANUAL DEL PROCESO GESTIÓN DE BIENES E INVENTARIOS

DISPOSICIONES GENERALES

- “(...) Para la recepción de bienes tecnológicos, equipo médico, medicamentos, dispositivos médicos, debe participar un delegado técnico afín al bien o inventario a recibirse, con el objetivo de que éste, pueda verificar las características técnicas solicitadas.*
- “Todos los bienes e inventarios adquiridos deben contar con el respectivo ingreso a la bodega, previo a su asignación o traslado a lugar definitivo.”*

MANUAL DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS BIENES ESTRATÉGICOS EN LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD.

“(...) Las instituciones de salud de la Red Pública Integral de Salud - RPIS realizan procesos de adquisición de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en salud, a fin de garantizar la disponibilidad y acceso oportuno a los mismos durante la atención en salud de los pacientes que los requieran.

Los medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en salud adquiridos deben almacenarse en condiciones adecuadas, para el mantenimiento de sus características fisicoquímicas y microbiológicas, a fin de conservar su calidad, eficacia y seguridad, lo cual permitirá cumplir con éxito el tratamiento terapéutico correspondiente.”

7.2.1.1 Consideraciones especiales en la recepción

“(...) Donaciones

En el caso de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en salud registrados en el país a ser recibidos en calidad de donación, se deberá presentar la carta de aceptación de donación, en la que previamente se haya verificado que la vida útil, se encuentre conforme con la normativa vigente emitida para el efecto.

En el caso de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en salud donados de procedencia internacional, cada institución de la RPIS, realizará las gestiones respectivas con la ARCSA o quien haga sus veces, con la finalidad de obtener la Autorización respectiva de donación; para la recepción técnica se adjuntará dicha autorización, la justificación de donación y el documento firmado por el solicitante donde acepta la donación y asume toda la responsabilidad del producto. (...)”

RESOLUCIÓN No. C.D. 535

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

“(…) a) Administrar el Seguro General de Salud Individual y Familiar y controlar el cumplimiento del plan de beneficios al afiliado y beneficiarios;

- m) Proponer la metodología y parámetros para la evaluación de la calidad, oportunidad, eficiencia, facilidad de acceso y sustentabilidad de los servicios de salud, para su aplicación por las Unidades Médicas del IESS, y prestadores externos, en coordinación con la unidad correspondiente;*

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

“ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- c) Coordinar la organización interna de los establecimientos de salud del IESS de acuerdo a su complejidad y en base a las normativas de licenciamiento establecidas;*
d) Coordinar la elaboración de los Planes Médico Funcionales, normas y estándares de buenas prácticas médicas de los establecimientos de salud del IESS;

3.1.3.2.1 COORDINACIÓN NACIONAL DE HOSPITALES

PRODUCTOS Y SERVICIOS

- 1. Propuestas de instrumentos para la implementación de los planes nacionales para la organización de los procesos y servicios de los hospitales del instituto, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria Nacional*
4. Informes de aprobación de la organización interna de los hospitales del instituto de acuerdo a su complejidad y en base a las normativas de licenciamiento establecidas

3.1.3.2.4 COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS ESPECIALIZADOS

PRODUCTOS Y SERVICIOS

- 1. Propuestas de instrumentos para la implementación de los planes nacionales para la organización de los procesos y servicios de los hospitales del instituto, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria Nacional*
4. Informes de aprobación de la organización interna de los hospitales del instituto de acuerdo a su complejidad y en base a las normativas de licenciamiento establecidas

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE SALUD

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Proponer innovaciones en equipamiento sanitario e infraestructura sanitaria;*
g) Coordinar la elaboración y consolidar el plan de mantenimiento y de adquisiciones de equipamiento sanitario y de infraestructura sanitaria, en coordinación con las instancias respectivas del IESS;
h) Proponer innovaciones en equipamiento sanitario e infraestructura sanitaria;

3.1.3.3.3 COORDINACIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO

- 2. Diagnóstico consolidado y actualizado del estado del equipamiento y proyección de intervenciones o adquisiciones, en base a la información generada desde los procesos desconcentrados en articulación a con la unidad correspondiente.*
4. Plan nacional de adquisiciones de equipamiento en base a la información generada desde los procesos desconcentrados en articulación a con la unidad correspondiente (…)

ACUERDO MINISTERIAL 5212: “Tipología sustitutiva para homologar los establecimientos de salud por niveles de atención y servicios de apoyo del sistema nacional de salud.”

“CAPÍTULO I

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Art. 1.- Los establecimientos del Sistema Nacional de Salud se clasifican por Niveles de Atención y según su Capacidad Resolutiva (...)

CAPITULO III

SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

Art. 8.- El Segundo Nivel de Atención corresponde a los establecimientos que prestan servicios de atención ambulatoria especializada y aquellas que requieran hospitalización. Constituye el escalón de referencia inmediata del Primer Nivel de Atención. En este Nivel se brindan otras modalidades de atención, no basadas exclusivamente en la cama hospitalaria, tales como la cirugía ambulatoria y el centro clínico quirúrgico ambulatorio (Hospital del Día).”

3. OBJETIVO

Emitir el criterio técnico para la aceptación de la donación de bienes por parte de la SENAE al Hospital Básico Ancón.

4. DONACIÓN

Los bienes que serán donados son los siguientes:

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	MAQUINA ULTRASONICA	S/M	S/M	1
2	METAL SCREWDRIVER SET / INSTRUMENTOS MEDICOS	S/M	S/M	1
3	VIDEOLARINGOSCOPIO	S/M	S/M	1
4	SCANNER ULTRASOUND	S/M	S/M	1
5	CHEROKEE WOMEN S MID RISE STRAIGHT LEG PULL-ON PANT TALL, WHITE, X-LARGE TALL	S/N	S/N	1
6	BRUSHLESS MICROMOTOR	S/N	S/N	2
7	DAYA CAMERA DIGITAL ZOOM	S/N	S/N	1
8	FETAL DOPPLER	S/N	SUN 200D	20
9	FETAL DOPPLER	S/N	YK 90S	20
10	PULSE OXIMETER	S/N	S/N	100
11	BLOOD PRESSURE MONITOR	S/N	S/N	100
12	MAQUINA ECG	X	X	1
13	LARINGOSCOPIO	X	X	1
14	OXYMETRO	X	X	19
15	MAQUINA MASAJES MULTIFUNCIONAL	X	X	1
16	CYNAMED OTOSCOPIO	S/N	S/N	70
17	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	S/N	S/N	1
18	MOIX CURE / CURING LIGHT (LAMPARA LED DE FOTO CURADO)	S/N	S/N	2
19	ESCANeadOR ULTRASONICO DENTAL DIGITAL	S/N	VRN-A8	2

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
20	MAQUINA FORMADORA DE VACIO DENTAL (JINGUANG)	S/N	S/N	1
21	HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL, MAQUINA DE AMOLADO MICROMOTOR MARATHON III	S/N	S/N	4
22	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	S/N	S/N	4
23	ORAL CAMERA – MONITOR	S/N	S/N	2
24	EQUIPO DE LABORATORIO DENTAL – SJK	S/N	S/N	1
25	SCALER ULTRASONICO	S/N	MAX PIEZO-7	1
26	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	S/N	S/N	20
27	XRAY WIRELESS SCANNER	X	X	3
28	YOUMECO UM D3000	S/N	S/N	1
29	MICROMOTOR ELECTRICO	X	X	1
30	DESCRIPCION: KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	X	X	61
31	DISPOSITIVO MULTIMEDIA DE 17"	S/N	S/N	1
32	RELOJ DE PARED	S/N	S/N	1
33	SISTEMA DE BLANQUEAMIENTO DENTAL	S/N	S/N	1
34	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTAL	S/N	S/N	2
35	GUANTES DE ROBOT DE REHABILITACIÓN EJERCICIO DE DEDO	S/N	S/N	1
36	ULTRASONIDO PORTATIL	S/N	S/N	1
37	MÁQUINA DE TERAPIA DE ONDAS DE CHOQUE	S/N	S/N	1
38	ESTETOSCOPIO	S/N	S/N	50
39	AUTO KERATO REFRACTOMETER	S/N	S/N	1
40	CLASSIC DENTAL HAND OPERATION STERILIZATION POUCH SEALING MACHINE SEAL 100	S/N	S/N	1
41	DIGITAL DENTAL ULTRASONIC CLEANER MEDICAL ULTRASONIC CLEANER WITH HEATING (UC-6300)	S/N	S/N	1
42	ENDO ULTRASONIC ACTIVATOR DENTAL SONIC IRRIGATOR ROOT CANAL TOOLS	S/N	S/N	1
43	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE - PANA MAX	S/N	S/N	4
TOTAL				510

5. ANÁLISIS

Acorde a la información remitida en el memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0124-M por parte del Hospital Básico Ancón y al Informe Técnico Nro. IT-SDNGCSSS-CNES-2025-006, emitido por la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario, se tiene el siguiente análisis:

5.1. COORDINACIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO

Se revisan las especificaciones y características técnicas de los equipos médicos a ser donados y se tiene:

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	MAQUINA ULTRASONICA	Corresponde a un equipo de ultrasonido con aplicación en el ámbito veterinario
2	METAL SCREWDRIVER SET / INSTRUMENTOS MEDICOS	Corresponde a instrumental médico
3	VIDEOLARINGOSCOPIO	Corresponde a un equipo de video laringoscopia con varias hojas plásticas de varios tamaños para pacientes adulto y pediátrico
4	SCANNER ULTRASOUND	Corresponde a un equipo de ultrasonido portátil que dispone de un transductor lineal
5	CHEROKEE WOMEN S MID RISE STRAIGHT LEG PULL-ON PANT TALL, WHITE, X-LARGE TALL	Corresponde a indumentaria médica
6	BRUSHLESS MICRO MOTOR	Corresponde a un equipo dental utilizado para accionar piezas de mano
7	DAYA CAMERA DIGITAL ZOOM	Corresponde a un equipo de video para poder observar la cavidad bucal
8	FETAL DOPPLER MODELO SUN 200D	Corresponde a un equipo de Doppler fetal
9	FETAL DOPPLER MODELO YK 90S	Corresponde a un equipo de Doppler fetal
10	PULSE OXIMETER	Corresponde a un equipo de pulsioximetría tipo pinza y de tamaño pediátrico
11	BLOOD PRESSURE MONITOR	Corresponde a un equipo de medición de presión sanguínea no invasiva tanto en el brazo como en la muñeca.
12	MAQUINA ECG	Corresponde a un equipo para realizar electro gramas
13	LARINGOSCOPIO	Corresponde a un laringoscopio con varias hojas metálicas de varios tamaños para pacientes adulto y pediátrico
14	OXYMETRO	Corresponde a un equipo de pulsioximetría tipo pinza y de tamaño adulto
15	MAQUINA MASAJES MULTIFUNCIONAL	Corresponde a un equipo de ondas de choque para fisioterapia
16	CYNAMED OTOSCOPIO	Corresponde a un otoscopio portátil
17	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	Corresponde a un concentrador de oxígeno
18	MOIX CURE / CURING LIGHT (LAMPARA LED DE FOTO CURADO)	Corresponde a una lámpara de foto curado dental
19	ESCANADOR ULTRASONICO DENTAL DIGITAL	Corresponde a un escariador dental
20	MAQUINA FORMADORA DE VACIO DENTAL (JINGUANG)	Corresponde a un equipo dental para formación de prótesis dentales
21	HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL, MAQUINA DE AMOLADO MICROMOTOR MARATHON III	Corresponde a un equipo utilizado para pulir las prótesis dentales
22	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	Corresponde a piezas dentales de mano
23	ORAL CAMERA - MONITOR	Corresponde a un equipo de video para poder observar la cavidad bucal
24	EQUIPO DE LABORATORIO DENTAL - SJK	Corresponde a un equipo utilizado para moldear con calor las prótesis dentales
25	SCALER ULTRASONICO	Corresponde a un cavitron

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN
26	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	Corresponde a piezas dentales de mano
27	XRAY WIRELESS SCANNER	Corresponde a dos detectores digitales de Rayos X y una laptop para su visualización.
28	YOUMECO UM D3000	Corresponde a un equipo de electrocirugía de alta frecuencia
29	MICROMOTOR ELECTRICO	Corresponde a un equipo dental utilizado para accionar piezas de mano
30	DESCRIPCION: KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	Corresponde a piezas dentales de mano
31	DISPOSITIVO MULTIMEDIA DE 17"	Corresponde a un equipo de video para poder observar la cavidad bucal
32	RELOJ DE PARED	Corresponde a un reloj de pared
33	SISTEMA DE BLANQUEAMIENTO DENTAL	Corresponde a una lámpara de blanqueamiento dental
34	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTAL	Corresponde a piezas dentales de mano
35	GUANTES DE ROBOT DE REHABILITACIÓN EJERCICIO DE DEDO	Corresponde a un equipo de rehabilitación de manos
36	ULTRASONIDO PORTATIL	Corresponde a un equipo de ultrasonido para fisiatría
37	MÁQUINA DE TERAPIA DE ONDAS DE CHOQUE	Corresponde a un equipo de ondas de choque para fisiatría
38	ESTETOSCOPIO	Corresponde a un fonendoscopio para paciente adulto
39	AUTO KERATO REFRACTOMETER	Corresponde a un equipo para refractometría y queratometría automatizado
40	CLASSIC DENTAL HAND OPERATION STERILIZATION POUCH SEALING MACHINE SEAL 100	Corresponde a un equipo de sellado de bolsas
41	DIGITAL DENTAL ULTRASONIC CLEANER MEDICAL ULTRASONIC CLEANER WITH HEATING (UC-6300)	Corresponde a un equipo portátil de lavado ultrónico
42	ENDO ULTRASONIC ACTIVATOR DENTAL SONIC IRRIGATOR ROOT CANAL TOOLS	Corresponde a un escariador dental portátil
43	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE - PANA MAX	Corresponde a piezas dentales de mano

5.2. COORDINACIÓN NACIONAL DE HOSPITALES

El Hospital Básico Ancón es un establecimiento de salud de segundo nivel de atención. En la actualidad, dispone de 45 camas censables y 12 camas no censables. Ofrece una amplia gama de servicios médicos a la población afiliada y beneficiaria del IESS en la provincia de Santa Elena entre las cuales constan:

Consulta Externa

El establecimiento de salud dispone de 25 consultorios designados para la atención de consulta externa, en los cuales se ofrecen servicios de 15 especialidades médicas (9 especialidades clínicas y 6 especialidades quirúrgicas). Los cuales son destinados a brindar atención a los usuarios que requieren estos servicios de salud.

Hospitalización

Con el fin de proporcionar este servicio, el establecimiento dispone de 45 camas censables destinadas a la hospitalización de usuarios que requieren tratamiento para superar diversas condiciones médicas.

Centro quirúrgico

Cuenta con 3 quirófanos operativos y equipados.

Emergencia

Cuenta con servicio de emergencia para atención 24 horas, con puestos de triaje adultos 1, consultorios de atención rápida adultos 3, consultorio de atención pediátrica 1, camas de observación 7 y un puesto de choque.

De acuerdo a la capacidad instalada, cartera de servicios, equipamiento médico que están próximos a cumplir su vida útil, en base a estos factores se realiza la distribución óptima para el establecimiento de salud.

NOMBRE DEL EQUIPO	NECESIDAD HOSPITAL BÁSICO ANCÓN
METAL SCREWDRIVER SET / INSTRUMENTOS MEDICOS	1
VIDEOLARINGOSCOPIO	1
SCANNER ULTRASOUND	1
CHEROKEE WOMEN S MID RISE STRAIGHT LEG PULL-ON PANT TALL, WHITE, X-LARGE TALL	1
BRUSHLESS MICROMOTOR	2
FETAL DOPPLER MODELO YK 90S	15
PULSE OXIMETER	10
BLOOD PRESSURE MONITOR	30
MAQUINA ECG	1
LARINGOSCOPIO	1
OXYMETRO	19
MAQUINA MASAJES MULTIFUNCIONAL	1
CYNAMED OTOSCOPIO	30
CONCENTRADOR DE OXÍGENO	1
MOIX CURE / CURING LIGHT (LAMPARA LED DE FOTO CURADO)	2
ESCANEADOR ULTRASONICO DENTAL DIGITAL	2
MAQUINA FORMADORA DE VACIO DENTAL (JINGUANG)	1
HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL, MAQUINA DE AMOLADO MICROMOTOR MARATHON III	2
KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	2
ORAL CAMERA – MONITOR	2
EQUIPO DE LABORATORIO DENTAL – SJK	1
SCALER ULTRASONICO	1
HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	4
YOUMECO UM D3000	1
MICROMOTOR ELECTRICO	1
RELOJ DE PARED	1
KIT DE PIEZAS DE MANO DENTAL	2
GUANTES DE ROBOT DE REHABILITACIÓN EJERCICIO DE DEDO	1

NOMBRE DEL EQUIPO	NECESIDAD HOSPITAL BÁSICO ANCÓN
ULTRASONIDO PORTATIL	1
MÁQUINA DE TERAPIA DE ONDAS DE CHOQUE	1
ESTETOSCOPIO	30
AUTO KERATO REFRACTOMETER	1
CLASSIC DENTAL HAND OPERATION STERILIZATION POUCH SEALING MACHINE SEAL 100	1
DIGITAL DENTAL ULTRASONIC CLEANER MEDICAL ULTRASONIC CLEANER WITH HEATING (UC-6300)	1
ENDO ULTRASONIC ACTIVATOR DENTAL SONIC IRRIGATOR ROOT CANAL TOOLS	1

5.3. COORDINACIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS

Una vez realizada la distribución de bienes para el Hospital Básico Ancón y existiendo excedente en el equipamiento médico, se ha considerado pertinente la distribución de los bienes donados, considerados en excedente, para las Unidades Médicas de segundo nivel ambulatorio, con base al análisis de la capacidad instalada y cartera de servicios, que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL EQUIPO	CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SAMBORONDÓN	CENTRO DE ESPECIALIDADES LA LIBERTAD	CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR	CENTRO DE ESPECIALIDADES DAULE
DAYA CAMERA DIGITAL ZOOM		1		
FETAL DOPPLER MODELO SUN 200D	6	5	2	7
FETAL DOPPLER MODELO YK 90S		5		
PULSE OXIMETER	30	30	7	23
BLOOD PRESSURE MONITOR	25	25	7	13
CYNAMED OTOSCOPIO	16	17	2	5
HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL, MAQUINA DE AMOLADO MICROMOTOR MARATHON III	1	1		
KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES		2		
HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	5	7		4
XRAY WIRELESS SCANNER		3		
DESCRIPCION: KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	20	25		16
DISPOSITIVO MULTIMEDIA DE 17"		1		
ESTETOSCOPIO	7	5	4	4
HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE - PANA MAX		4		

6. CONCLUSIONES

- Acorde a la información disponible se verificó y se analizó la pertinencia de los equipos médicos a ser donados, encontrándose los mismos acordes a la complejidad que se requiere en segundo nivel de atención como lo es el Hospital Básico Ancón.
- El ítem Nro. 1 (MAQUINA ULTRASONICA) no es idóneo para salud humana.
- Las Coordinaciones Nacionales de Hospitales y de Centros Especializados realizaron la distribución y redistribución del excedente de acuerdo con la capacidad instalada y a la cartera de servicios de los establecimientos de salud que se detallaron anteriormente.
- Una distribución equitativa garantiza que los establecimientos de salud mejoren su prestación de servicios para la población afiliada de las unidades médicas asignadas.
- El ítem 33 (sistema de blanqueamiento dental) no se recibe como donación por no poseer la cartera de servicios de los establecimientos de salud del IESS

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Hospital Básico de Ancón coordinar con los otros Establecimientos de Salud para que puedan recibir los ítems descritos en el presente informe.

8. SUSCRIPCIÓN

APROBADO POR:	Mgs. Diana Elizabeth Parrales Matute Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar (e)	 Firmado electrónicamente por: DIANA ELIZABETH PARRALES MATUTE
REVISADO POR:	Mgs. Jenniffer Nathalie Florencia Mosquera Subdirectora Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud	 Firmado electrónicamente por: JENNIFER NATHALIE FLORENCIA MOSQUERA
REVISADO POR:	Dr. Santiago Javier Echeverría Villacís Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO JAVIER ECHEVERRIA VILLACIS
ELABORADO POR:	Mgs. Rodolfo Fernando Toapanta Chancusig Coordinador Nacional de Equipamiento Sanitario (e)	 Firmado electrónicamente por: RODOLFO FERNANDO TOAPANTA CHANCUSIG
ELABORADO POR:	Ing. Byron Lenín Mora Fierro Mgs. Ingeniero – Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario	 Firmado electrónicamente por: BYRON LENIN MORA FIERRO
ELABORADO POR:	Mgs. Natalia Sofia Alvaro Ramirez Coordinadora Nacional de Hospitales	 Firmado electrónicamente por: NATALIA SOFIA ALVARO RAMIREZ
ELABORADO POR:	Md. Bayron Stalyn Novoa Carrera Médico – Coordinación Nacional de Hospitales	 Firmado electrónicamente por: BAYRON STALYN NOVOA CARRERA

ELABORADO POR:	Esp. Eduardo José Espinosa Serrano Coordinador Nacional de Centros Especializados	 Firmado electrónicamente por: EDUARDO JOSÉ ESPINOSA SERRANO
ELABORADO POR:	Mgs. Mauricio Estuardo Villarroel Utreras Ingeniero – Coordinación Nacional de Centros Especializados	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO ESTUARDO VILLARROEL UTRERAS



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	HOSPITAL BÁSICO ANCÓN		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE GESTIÓN:	CENTRO DE ESPECIALIDADES LA LIBERTAD
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo		ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN No.	BOD-GEN-HBA-005-2025
BASE LEGAL:	DONACION - INFORME DE PERTINENCIA A DONACION PARA EL HOSPITAL BASICO ANCON		FECHA:	28/03/2025

En el canton La Libertad - Direccion Provincial del IESS de Santa Elena a los 28 dias del mes de Marzo del 2025, el Hospital Básico Ancón, reliza la entrega de los Equipos y Dispositivos medicos, de acuerdo al **Informe de Pertinencia a Donación para el Hospital Básico Ancón No. IT-SDNGCSSS-CNES-2025-008**, al Centro de Especialidades La Libertad, se procede a la entrega mediante Acta entrega-Recepción, firmada por los representantes del Hospital Básico Ancón, y la representante Mgs. Doris Lisseth Mazzini Illesca - Directora Administrativa del Centro de Especialidades La Libertad ; mediante **AUTORIZACION Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0644-M** suscrito por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo -Director Administrativo del Hospital Basico Ancón y dando cumplimiento a lo indicado en el Memorando No. IESS-DSGSIF-2025-1543-M, del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

CODIGO	NOMBRE DEL INSUMO MEDICO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
3140501001002	DAYA CAMERA DIGITAL ZOOM	1	S/N	S/N	1111,6	1111,6	COLPOSCOPIO
3140503001002	FETAL DOPPLER	5	S/N	S/N	13,3	66,5	
3140503001003	FETAL DOPPLER	5	S/N	S/N	13,3	66,5	
3140503001004	PULSE OXIMETER	30	S/N	S/N	2,45	73,5	OXIPULSIMETRO PEDIATRICO
3140503001005	BLOOD PRESSURE MONITOR	25	S/N	S/N	70	1750	TENSIOMETRO DIGITAL
3140503001008	CYNAMED OTOSCOPIO	17	S/N	S/N	19,53	332,01	OTOSCOPIO
3140502001006	MAQUINA/AMOLADO MICROMOTOR MARATHON III	1	S/N	S/N	57,77	57,77	
3140502001007	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	2	S/N	S/N	56,02	112,04	
3140502001011	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	7	S/N	S/N	30,33	212,31	PIEZAS DE MANO TURBINA
3140501001005	XRAY WIRELESS SCANNER	3	S/N	S/N	8971,87	26915,61	2 ESCÁNER INALÁMBRICO Y 1 NOTEBOOK (COMPUTADOR PORTATIL)
3140502001012	KIT PIEZAS DE MANO DENTALES	25	S/N	S/N	56,28	1407	
3140502001013	DISPOSITIVO MULTIMEDIA DE 17"	1	S/N	S/N	132,41	132,41	CAMARA ORAL
3140503001010	ESTETOSCOPIO	5	S/N	S/N	8,17	40,85	
3140502001019	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE - PANAMAX	4	PANAMX	S/N	38,26	153,04	PIEZAS DE MANO TURBINA
					TOTAL	32431,14	

ENTREGUE CONFORME			RECIBI CONFORME		
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO	NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Mgs. MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: GONZALO MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	Mgs. DORIS LISSETH MAZZINI ILLESCA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES LA LIBERTAD	 Firmado electrónicamente por: DORIS LISSETH MAZZINI ILLESCAS
Mgs.. ANGEL TIMM DUQUE	DIRECTOR MEDICO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: ANGEL GABRIEL TIMM DUQUE			
Lcdo.WILLIAM BAEZ EGAS	RESPONSABLE DE BODEGA GENERAL - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: WILLIAM MANUEL BAEZ EGAS			



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	HOSPITAL BÁSICO ANCÓN		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE GESTIÓN:	CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo		ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN No.	BOD-GEN-HBA-006-2025
BASE LEGAL:	DONACION - INFORME DE PERTINENCIA A DONACION PARA EL HOSPITAL BASICO ANCON		FECHA:	28/03/2025

En el canton La Libertad - Direccion Provincial del IESS de Santa Elena a los 28 dias del mes de Marzo del 2025, el Hospital Básico Ancón, reliza la entrega de los Equipos y Dispositivos medicos, de acuerdo al **Informe de Pertinencia a Donación para el Hospital Básico Ancón No. IT-SDNGCSSS-CNES-2025-008**, al Centro de Especialidades Balzar, se procede a la entrega mediante Acta entrega-Recepción, firmada por los representantes del Hospital Básico Ancón, y el representante Mgs. Edgar Arturo Guevara Loor - Director Administrativo del Centro de Especialidades Balzar; mediante **AUTORIZACION Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0644-M** suscrito por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo -Director Administrativo del Hospital Basico Ancón y dando cumplimiento a lo indicado en el Memorando **No. IESS-DSGSIF-2025-1543-M**, del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

CODIGO	NOMBRE DEL INSUMO MEDICO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
3140503001003	FETAL DOPPLER	2	S/N	S/N	13,3	26,6	
3140503001004	PULSE OXIMETER	7	S/N	S/N	2,45	17,15	OXIPULSIMETRO PEDIATRICO
3140503001005	BLOOD PRESSURE MONITOR	7	S/N	S/N	70	490	TENSIOMETRO DIGITAL
3140503001008	CYNAMED OTOSCOPIO	2	S/N	S/N	19,53	39,06	OTOSCOPIO
3140503001010	ESTETOSCOPIO	4	S/N	S/N	8,17	32,68	
					TOTAL	605,49	

ENTREGUE CONFORME			RECIBI CONFORME		
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO	NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Mgs. MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: GONZALO MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	Mgs. EDGAR ARTURO GUEVARA LOOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR	 Firmado electrónicamente por: EDGAR ARTURO GUEVARA LOOR
Mgs.. ANGEL TIMM DUQUE	DIRECTOR MEDICO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: ANGEL GABRIEL TIMM DUQUE			
Lcdo. WILLIAM BAEZ EGAS	RESPONSABLE DE BODEGA GENERAL - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: WILLIAM MANUEL BAEZ EGAS			



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	HOSPITAL BÁSICO ANCÓN		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE GESTIÓN:	CENTRO DE ESPECIALIDADES DAULE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo		ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN No.	BOD-GEN-HBA-007-2025
BASE LEGAL:	DONACION - INFORME DE PERTINENCIA A DONACION PARA EL HOSPITAL BASICO ANCON		FECHA:	28/03/2025

En el canton La Libertad - Direccion Provincial del IESS de Santa Elena a los 28 dias del mes de Marzo del 2025, el Hospital Básico Ancón, reliza la entrega de los Equipos y Dispositivos medicos, de acuerdo al **Informe de Pertinencia a Donación para el Hospital Básico Ancón No. IT-SDNGCSSS-CNES-2025-008**, al Centro de Especialidades Daule, se procede a la entrega mediante Acta entrega-Recepción, firmada por los representantes del Hospital Básico Ancón, y el representante Ing. Manuel Antonio Salvatierra Chang - Director Administrativo del Centro de Especialidades Daule; mediante **AUTORIZACION Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0644-M** suscrito por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo -Director Administrativo del Hospital Basico Ancón y dando cumplimiento a lo indicado en el Memorando **No. IESS-DSGSIF-2025-1543-M**, del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

CODIGO	NOMBRE DEL INSUMO MEDICO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
3140503001003	FETAL DOPPLER	7	S/N	S/N	13,3	93,1	
3140503001004	PULSE OXIMETER	23	S/N	S/N	2,45	56,35	OXIPULSIMETRO PEDIATRICO
3140503001005	BLOOD PRESSURE MONITOR	13	S/N	S/N	70	910	TENSIOMETRO DIGITAL
3140503001008	CYNAMED OTOSCOPIO	5	S/N	S/N	19,53	97,65	OTOSCOPIO
3140502001011	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	4	S/N	S/N	30,33	121,32	PIEZAS DE MANO TURBINA
3140502001012	KIT PIEZAS DE MANO DENTALES	16	S/N	S/N	56,28	900,48	
3140503001010	ESTETOSCOPIO	4	S/N	S/N	8,17	32,68	
					TOTAL	2211,58	

ENTREGUE CONFORME			RECIBI CONFORME		
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO	NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Mgs. MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: GONZALO MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	Ing. MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DAULE	 Firmado electrónicamente por: MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG
Mgs.. ANGEL TIMM DUQUE	DIRECTOR MEDICO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: ANGEL GABRIEL TIMM DUQUE			
Lcdo. WILLIAM BAEZ EGAS	RESPONSABLE DE BODEGA GENERAL - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: WILLIAM MANUEL BAEZ EGAS			



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	HOSPITAL BÁSICO ANCÓN		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE GESTIÓN:	CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SAMBORONDON
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo		ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN No.	BOD-GEN-HBA-004-2025
BASE LEGAL:	DONACION - INFORME DE PERTINENCIA A DONACION PARA EL HOSPITAL BASICO ANCON		FECHA:	28/03/2025

En el canton La Libertad - Direccion Provincial del IESS de Santa Elena a los 28 dias del mes de Marzo del 2025, el Hospital Básico Ancón, reliza la entrega de los Equipos y Dispositivos medicos, de acuerdo al **Informe de Pertinencia a Donación para el Hospital Básico Ancón No. IT-SDNGCSSS-CNES-2025-008**, al Centro Clínico Ambulatorio Hospital del Día Samborondón, se procede a la entrega mediante Acta entrega-Recepción, firmada por los representantes del Hospital Básico Ancón, y la representante Mgs. Patricia de Lourdes Ramos Villacis - Directora Administrativa del Centro Clínico Ambulatorio Hospital Del Día Samborondón; mediante **AUTORIZACION Nro. IESS-HB-AN-DA-2025-0644-M** suscrito por el Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo -Director Administrativo del Hospital Basico Ancón y dando cumplimiento a lo indicado en el Memorando **No. IESS-DSGSIF-2025-1543-M**, del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS							
CODIGO	NOMBRE DEL INSUMO MEDICO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
3140503001003	FETAL DOPPLER	6	S/N	S/N	13,3	79,8	
3140503001004	PULSE OXIMETER	30	S/N	S/N	2,45	73,5	OXIPULSIMETRO PEDIATRICO
3140503001005	BLOOD PRESURE MONITOR	25	S/N	S/N	70	1750	TENSIOMETRO DIGITAL
3140503001008	CYNAMED OTOSCOPIO	16	S/N	S/N	19,53	312,48	OTOSCOPIO
3140502001006	HERRAMIENTA DE LABORATORIO DENTAL, MAQUINA DE AMOLADO MOCROMOTOR MARATHON III	1	S/N	S/N	57,77	57,77	
3140502001011	HIGH SPEED AIR TURBINE HANDPIECE	5	S/N	S/N	30,33	151,65	PIEZAS DE MANO TURBINAS
3140502001012	KIT DE PIEZAS DE MANO DENTALES	20	S/N	S/N	56,028	1120,56	
3140503001010	ESTETOCOPIO	7	S/N	S/N	8,1764	57,2348	
					TOTAL	3602,9948	

ENTREGUE CONFORME			RECIBI CONFORME		
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO	NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Mgs. MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: GONZALO MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	Mgs. PATRICIA DE LOURDES RAMOS VILLACIS	DIRECTORA ADMNISTRATIVA DEL CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SAMBORONDON	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA DE LOURDES RAMOS VILLACIS
Mgs.. ANGEL TIMM DUQUE	DIRECTOR MEDICO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: ANGEL GABRIEL TIMM DUQUE			
Lcdo.WILLIAM BAEZ EGAS	RESPONSABLE DE BODEGA GENERAL - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: WILLIAM MANUEL BAEZ EGAS			



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	HOSPITAL BÁSICO ANCÓN	 Firmado electrónicamente por: GONZALO MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE GESTIÓN:	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	Mgs. Gonzalo Mauricio Martinez Barzallo		ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN No.	BOD-GEN-HBA-008-2025
BASE LEGAL:	DEVOLUCION DE MERCANCIA - EQUIPOS MEDICOS		FECHA:	10/04/2025

En el canton Guayaquil - Bodega BOMASA ubicada al sur de la ciudad de Guayaquil Avda. Cacique y Prolongacion Calle H(Entrada al deposito ANDIPUERTO), a los 10 dias del mes de Abril del 2025, el Hospital Básico Ancón, realiza la entrega de los Equipos medicos, de acuerdo a la **Providencia Nro. SENAE-DDG-2025-0177-PV** y al Oficio de Solicitud de Devolucion **Nro.IESS-HB-AN-DA-2025-0043-O**, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se procede a la entrega mediante Acta entrega-Recepción, firmada por los representantes del Hospital Básico Ancón, y el representante Mgs. Victor Vaca Franco - Jefe de Procesos Aduaneros - Control Zona Primaria - Subdireccion de Zona de Carga Aerea; dando cumplimiento a lo indicado por el Seguro General de Salud Individual y Familiar.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

MRN	NOMBRE DEL INSUMO MEDICO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	EVALUO DE LAS MERCANCIAS	VALOR TOTAL	GUIA
CEC20227T00132300050070	MAQUINA ULTRASONICA	1	S/N	S/N	326,662	326,662	000000007027591373
CEC20235X02133000310322	SISTEMA DE BLANQUIAMIENTO DENTAL	1	S/N	S/N	150,962	150,962	1Z78Y5X56740891532
					TOTAL	477,624	

ENTREGUE CONFORME			RECIBI CONFORME		
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO	NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Mgs. MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: GONZALO MAURICIO MARTINEZ BARZALLO	MGS. VICTOR VACA FRANCO	JEFE DE PROCESOS ADUANEROS - CONTROL ZONA PRIMARIA - SUBDIRECCION DE ZONA DE CARGA AEREA	 Firmado electrónicamente por: VICTOR ALBERTO VACA FRANCO
Lcdo.WILLIAM BAEZ EGAS	RESPONSABLE DE BODEGA GENERAL - HOSPITAL BASICO ANCON	 Firmado electrónicamente por: WILLIAM MANUEL BAEZ EGAS			